



AYUNTAMIENTO DE
ROQUETAS DE MAR

ÍNDICE DE DOCUMENTOS

PRESUPUESTO DE 2011	
I	Estado de ingresos
II	Estado de gastos
III	Resúmenes del estado de ingresos y gastos
IV	Memoria de la Alcaldía
V	Bases de ejecución del presupuesto
VI	Liquidación por Capítulos ejercicio 2009 y avance de 2010.
VII	Anexo de personal
VIII	Anexo de inversiones
IX	Programa de inversión y financiación plurianual
X	Estado de previsión de movimiento y situación de la deuda
XI	Informe económico-financiero
XII	Informe de Intervención sobre cumplimiento del objetivo de estabilidad
XIII	Informe de Intervención al presupuesto
XIV	Detalle expediente administrativo

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2011

Clasificación				DENOMINACIÓN DE LOS CONCEPTOS	PREVISIONES INICIALES			
Cap.	Art.	Conc.	SubCo.		Por Subconceptos	Por Conceptos	Por Artículos	Por Capítulos
1	11	112	11200	IBI RUSTICA	419.925,00			
1	11	112	1120	Imppto sobre Bienes Inmuebles. Bienes Inmue de Nat Rústica		419.925,00		
1	11	113	11300	IBI URBANA	24.400.000,00			
1	11	113	1130	Imppto sobre Bienes Inmuebles. Bienes inmuebles de Nat Urbana		24.400.000,00		
1	11	115	11500	IMPTO VEHICULOS TRACC MECANICA	4.103.000,00			
1	11	115	1150	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.		4.103.000,00		
1	11	116	11600	IMPTO INCREMENTO VALOR TERRENOS	1.285.940,00			
1	11	116	1160	Impuesto sobre Incr del Valor de los Terren de Nat Urbana.		1.285.940,00		
1	11			Impuestos sobre el capital.			30.208.865,00	
1	13	130	13000	IMPTO ACTIVIDADES ECONOMICAS	995.860,00			
1	13	130	1300	Impuesto sobre Actividades Económicas.		995.860,00		
1	13			Impuesto sobre las Actividades Económicas.			995.860,00	
1				Impuestos directos.				31.204.725,00
2	29	290	29000	IMPTO CONSTRUCCIONES INST OBRAS	500.000,00			
2	29	290	2900	Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.		500.000,00		
2	29			Otros impuestos indirectos.			500.000,00	
2				Impuestos indirectos.				500.000,00
3	30	302	30200	TASAS RECOGIDA RESIDUOS SOLIDOS	7.596.000,00			
3	30	302	3020	Servicio de recogida de basuras.		7.596.000,00		
3	30	309	30900	TASA SERVICIOS DE CEMENTERIOS	24.780,00			
3	30	309	30901	TASA MERCADOS	48.840,00			
3	30	309	3090	Otras tasas por prestación de servicios básicos.		73.620,00		
3	30			Tasas por la prestación de servicios públicos básicos.			7.669.620,00	
<i>Suman las Previsiones</i>					39.374.345,00	39.374.345,00	39.374.345,00	31.704.725,00

PRESUPUESTO DE INGRESOS

2011

Clasificación				DENOMINACIÓN DE LOS CONCEPTOS	PREVISIONES INICIALES			
Cap.	Art.	Conc.	SubCo.		Por Subconceptos	Por Conceptos	Por Artículos	Por Capítulos
3	31	311	31100	TASA AYUDA A DOMICILIO	15.000,00			
3	31	311	3110	Servicios asistenciales.		15.000,00		
3	31	312	31200	TASA GUARDERIA INFANTIL	96.780,00			
3	31	312	3120	Servicios educativos.		96.780,00		
3	31			Tasas por la prest de servic públ de carácter social y prefe			111.780,00	
3	32	321	32100	TASAS LIC URBANISTICAS	74.000,00			
3	32	321	3210	Licencias urbanísticas.		74.000,00		
3	32	322	32200	TASAS LICENCIAS PRIMERA OCUPACION	293.000,00			
3	32	322	3220	Cedulas de habitabilidad y licencias de primera ocupación.		293.000,00		
3	32	323	32300	OTROS TASAS SERV URBANISTICOS	7.670,00			
3	32	323	3230	Tasas por otros servicios urbanísticos.		7.670,00		
3	32	325	32500	TASA EXPEDICION DOCUMENTOS	143.180,00			
3	32	325	3250	Tasa por expedición de documentos.		143.180,00		
3	32	329	32900	TASAS LICENCIAS AUTOTAXI	1.000,00			
3	32	329	32901	TASA APERTURA ESTABLECIMIENTOS	100.000,00			
3	32	329	32930	DERECHOS EXAMEN/CURSOS	357,00			
3	32	329	3293	Otras tasas por la realizac de activid de compet local		101.357,00		
3	32			Tasas por la realizac de activid de competencia local.			619.207,00	
3	33	331	33100	VADOS PERMANENTES Y OTROS	351.000,00			
3	33	331	3310	Tasa por entrada de vehículos.		351.000,00		
3	33	332	33200	U.PRIV-A.ESP SERV SUMINISTRO: ELECTR Y GAS	360.000,00			
3	33	332	3320	Tasa por util privat o aprove esp por emp expl de ser de sum		360.000,00		
3	33	333	33300	U.PRIV-A.ESP SERV TELECOMUNICACION	26.900,00			
3	33	333	3330	Tasa por util privat o aprove esp por emp expl de ser telec		26.900,00		
3	33	334	33400	TASAS APERTURA CALAS Y ZANJAS	550,00			
<i>Suman las Previsiones</i>					40.843.782,00	40.843.232,00	40.105.332,00	31.704.725,00

PRESUPUESTO DE INGRESOS

2011

Clasificación				DENOMINACIÓN DE LOS CONCEPTOS	PREVISIONES INICIALES			
					Por Subconceptos	Por Conceptos	Por Artículos	Por Capítulos
3	33	334	3340	Tasa por apertura de calas y zanjas.		550,00		
3	33	335	33500	TASA MESAS Y SILLAS	42.000,00			
3	33	335	33501	TASA UTILIZACION EDIFICIOS PUBLICOS	7.250,00			
3	33	335	3350	Tasa por ocupación de la vía pública con terrazas.		49.250,00		
3	33	336	33600	TASA OCUP VIA PBCA SUSP TEMP TRAFICO RODADO	3.050,00			
3	33	336	33601	TASAS OCUP DOMIN PUBLCO MATERIALES CONSTRUCCIO	14.460,00			
3	33	336	3360	Tasa por ocup vía púb con suspens temp del tráfico rodado		17.510,00		
3	33	338	33800	COMPENSACION TELEFÓNICA DE ESPAÑA SA	256.800,00			
3	33	338	3380	Compensación de Telefónica de España S.A.		256.800,00		
3	33	339	33900	TASAS MERCADILLO Y OTRAS	203.600,00			
3	33	339	33901	TASA QUIOSCOS	67.550,00			
3	33	339	33902	TASA CONCESION NICHOS CEMENTERIO	143.780,00			
3	33	339	3390	Otras tasas por utilización privativa del dominio público.		414.930,00		
3	33			Tasas por utilizac privat o el aprovech esp del dom púb loc			1.476.940,00	
3	34	341	34100	PRECIO PBCO RESIDENCIA TERCERA EDAD	1.500.000,00			
3	34	341	3410	Servicios asistenciales.		1.500.000,00		
3	34	342	34200	ESCUELA DE MUSICA	265.290,00			
3	34	342	3420	Servicios educativos.		265.290,00		
3	34	343	34300	ACTIVIDADES DEPORTIVAS	142.000,00			
3	34	343	34301	PISCINA	312.000,00			
3	34	343	3430	Servicios deportivos.		454.000,00		
3	34			Precios públicos.			2.219.290,00	
3	38	389	38900	REINTEGROS DE PTOS CERRADOS	7.000,00			
3	38	389	3890	Otros reintegros de operaciones corrientes.		7.000,00		
3	38			Reintegros de operaciones corrientes.			7.000,00	
<i>Suman las Previsiones</i>					43.808.562,00	43.808.562,00	43.808.562,00	31.704.725,00

PRESUPUESTO DE INGRESOS

2011

Clasificación				DENOMINACIÓN DE LOS CONCEPTOS	PREVISIONES INICIALES			
Cap.	Art.	Conc.	SubCo.		Por Subconceptos	Por Conceptos	Por Artículos	Por Capítulos
3	39	391	39100	MULTAS INFRACC URBANISTICAS				
3	39	391	39110	MULTAS INFRACCIONES TRIBUTARIAS				
3	39	391	39120	MULTAS INFRACC ORDENANZA CIRCULACION	500.000,00			
3	39	391	39130	MULTAS INFRACC DOMINIO PUBLICO	100,00			
3	39	391	39190	OTRAS MULTAS Y SANCIONES	50.000,00			
3	39	391	3919	Multas.		550.100,00		
3	39	392	39200	RCGOS DECLARACION EXTEMPORANEA	83.250,00			
3	39	392	39210	RECARGO EJECUTIVO	50.790,00			
3	39	392	39211	RECARGOS DE APREMIO	325.000,00			
3	39	392	3921	Recar del periodo ejec y por declarac extemp sin requer prev		459.040,00		
3	39	393	39300	INTERESES DE DEMORA	101.000,00			
3	39	393	3930	Intereses de demora.		101.000,00		
3	39	396	39610	CUOTAS DE URBANIZACION	1.000.000,00			
3	39	396	3961	Ingresos por actuaciones de urbanización.		1.000.000,00		
3	39	397	39700	CANON APROVCH URN SUELO NO URBZBLE				
3	39	397	39710	OTROS INGR APROVTO URB: SUSTIT. EN METALICO				
3	39	397	3971	Aprovechamientos urbanísticos.				
3	39	399	39900	OTROS INGRESOS DIVERSOS				
3	39	399	39901	RECURSOS EVENTUALES	30.300,00			
3	39	399	39902	OTROS INGRESOS:CULTURA	10.500,00			
3	39	399	39903	INGRESOS ACTIVIDADES PLAZA DE TOROS				
3	39	399	39904	TEATRO AUDITORIO	152.000,00			
3	39	399	39906	OTROS INGR:BIENESTAR SOCIAL				
3	39	399	39907	OTROS ING CONCEJALIA JUVENTUD				
3	39	399	39908	REINTEGRO DAÑOS BIENES MUNPALES	45.000,00			
<i>Suman las Previsiones</i>					46.156.502,00	45.918.702,00	43.808.562,00	31.704.725,00

PRESUPUESTO DE INGRESOS

2011

Clasificación				DENOMINACIÓN DE LOS CONCEPTOS	PREVISIONES INICIALES			
Cap.	Art.	Conc.	SubCo.		Por Subconceptos	Por Conceptos	Por Artículos	Por Capítulos
3	39	399	39909	OTROS INGRESOS: HONORARIOS SERV TECNICOS				
3	39	399	39910	OTROS ING: CONCEJALIA MUJER				
3	39	399	39911	OTROS ING: CONCEJALIA DE FESTEJOS				
3	39	399	3991	Otros ingresos diversos.		237.800,00		
3	39			Otros ingresos.			2.347.940,00	
3				Tasas, precios públicos y otros ingresos.				14.451.777,00
4	42	420	42000	PARTICIPACION EN LOS TRIBUTOS DEL ESTADO	13.765.000,00			
4	42	420	42020	TRANSF BONIFICACIONES FISCALES	46.000,00			
4	42	420	42090	OTRAS TRANSF CTES (FONDOS COMUNITARIOS Y OTROS	173.000,00			
4	42	420	4209	De la Administración General del Estado.		13.984.000,00		
4	42	421	42190	TRANSFERENCIAS ORGANISMOS AUTONOMOS ADMINIS				
4	42	421	4219	De Organismos Autónomos y agencias estatales.				
4	42			De la Administración del Estado.			13.984.000,00	
4	43	430	43000	TRANSF CTES SEG SOCIAL				
4	43	430	4300	TRANSF CTES SEG SOCIAL				
4	43			De la Seguridad Social.				
4	45	450	45001	SERVICIOS MINIMOS JTA ANDALUCIA	3.053.873,00			
4	45	450	45002	TRF. CONSEJ. IGUALDAD Y BIENESTAR SOC.	2.237.000,00			
4	45	450	45003	TRANSF CTES CONSEJERIA EMPLEO				
4	45	450	45030	TRANSF CTES EDUCACION/CULTURA	170.000,00			
4	45	450	45050	TRANSF. CONSEJ. DEPORTES/TURISMO				
4	45	450	45080	OTRAS SUBV CTES ADMON GRAL JUNTA AND				
4	45	450	4508	De la Administración General de las Comunidades Autónomas.		5.460.873,00		
4	45	451	45100	TRANSF CTES ORG AUTON ADM JTA ANDALUCIA	1.180.000,00			
4	45	451	4510	De Organismos Autónomos y agencias de las C.A		1.180.000,00		
<i>Suman las Previsiones</i>					66.781.375,00	66.781.375,00	60.140.502,00	46.156.502,00

PRESUPUESTO DE INGRESOS

2011

Clasificación				DENOMINACIÓN DE LOS CONCEPTOS	PREVISIONES INICIALES			
Cap.	Art.	Conc.	SubCo.		Por Subconceptos	Por Conceptos	Por Artículos	Por Capítulos
4	45			De Comunidades Autónomas.			6.640.873,00	
4	46	461	46100	TRANSF. DIPUTACION DROGODEPENDENCIA	6.000,00			
4	46	461	4610	De Diputaciones, Consejos o Cabildos.		6.000,00		
4	46	462	46200	TRANSF CTES AYUNTAMIENTOS	61.725,00			
4	46	462	4620	De Ayuntamientos.		61.725,00		
4	46	466	46600	SUBV OTRAS ENTIDADES AGRUPEN MUN.				
4	46	466	4660	De otras Entidades que agrupen Municipios.				
4	46	467	46700	TRANSFERENCIAS CTES CONSORCIOS				
4	46	467	4670	De Consorcios.				
4	46			De Entidades Locales.			67.725,00	
4	47	470	47000	TRANSFERENCIAS CTES EMPRESAS PRIVADAS	60.000,00			
4	47	470	4700			60.000,00		
4	47			De Empresas privadas.			60.000,00	
4	48	480	48000	TRANSF CTES INST SIN FINES DE LUCRO				
4	48	480	4800					
4	48			De familias e instituciones sin fines de lucro.				
4				Transferencia corrientes.				20.752.598,00
5	52	520	52000	INTERESES DEPOSITOS	35.000,00			
5	52	520	5200			35.000,00		
5	52			Intereses de depósitos.			35.000,00	
5	55	550	55000	CONCESIONES ADMITVAS.	900.000,00			
5	55	550	5500	De concesiones admtivas con contraprestación periódica		900.000,00		
5	55	552	55200	DCHOS SUPERF CONTRAPREST PERIODICA	25.000,00			
5	55	552	5520	Derecho de superficie con contraprestación periódica.		25.000,00		
5	55	559	55900	OTRAS CONCESIONES TERRENOS TDP	38.000,00			
<i>Suman las Previsiones</i>					67.907.100,00	67.869.100,00	66.944.100,00	66.909.100,00

PRESUPUESTO DE INGRESOS

2011

Clasificación				DENOMINACIÓN DE LOS CONCEPTOS	PREVISIONES INICIALES			
Cap.	Art.	Conc.	SubCo.		Por Subconceptos	Por Conceptos	Por Artículos	Por Capítulos
5	55	559	55910	OTRAS CONCES ADM ESPACIOS EN INST PBCAS	25.000,00			
5	55	559	55990	OTRAS CONCESIONES EN COSTAS	92.000,00			
5	55	559	5599	Otras concesiones y aprovechamientos.		155.000,00		
5	55			Productos de concesiones y aprovechamientos especiales.			1.080.000,00	
5				Ingresos patrimoniales.				1.115.000,00
6	60	600	60000	ENAJENACION DE TERRENO				
6	60	600	6000	Venta de solares.				
6	60	602	60200	PARCELAS SOBRANTES VIA PBCA				
6	60	602	6020	Parcelas sobrantes de la vía pública.				
6	60			De terrenos.				
6	68	680	68000	REINTGR OP CAPITAL PPTOS CERRADOS				
6	68	680	6800	De ejercicios cerrados.				
6	68			Reintegros por operaciones de capital.				
6				Enajenación de inversiones reales.				
7	72	720	72000	TRANSF CAPITAL ADMON ESTADO				
7	72	720	7200	De la Administración General del Estado.				
7	72			De la Administración del Estado.				
7	75	750	75080	TRANSFERENCIAS CAPITAL JUNTA ANDALUCIA	106.800,00			
7	75	750	7508	De la Administración General de las Comunidades Autónomas.		106.800,00		
7	75	751	75100	TRANSF CAP.ORG AUTON ADM JTA AND				
7	75	751	7510	De Organismos Autónomos y agencias de las CC.AA.				
7	75			De Comunidades Autónomas.			106.800,00	
7	77	770	77000	TRANSF CAPITAL EMPRESAS	5.000.000,00			
7	77	770	7700			5.000.000,00		
<i>Suman las Previsiones</i>					73.130.900,00	73.130.900,00	68.130.900,00	68.024.100,00

PRESUPUESTO DE INGRESOS

2011

Clasificación				DENOMINACIÓN DE LOS CONCEPTOS	PREVISIONES INICIALES			
Cap.	Art.	Conc.	SubCo.		Por Subconceptos	Por Conceptos	Por Artículos	Por Capítulos
7	77			De empresas privadas.			5.000.000,00	
7				Transferencias de capital.				5.106.800,00
8	83	830	83000	REINTEGROS DE ANTICIPOS DEL PERSONAL	150.000,00			
8	83	830	8300	Reintegros de préstamos de fuera del sector público a c/p		150.000,00		
8	83			Reintegros de préstamos de fuera del sector público.			150.000,00	
8	87	870	87000	REMNTTE TESOR: GASTOS GRALES				
8	87	870	87010	REMNTTE TESOR: INCORP FINANC. AFECT. RMNTES CDTO				
8	87	870	8701	Remanente de tesorería.				
8	87			Remanente de tesorería.				
8				Activos financieros.				150.000,00
9	91	913	91300	PRESTAMOS A LARGO PLAZO				
9	91	913	9130	Préstam recibidos a l/p de entes de fuera del sector público				
9	91			Préstamos recibidos en euros.				
9				Pasivos financieros.				
<i>Suman las Previsiones</i>					73.280.900,00	73.280.900,00	73.280.900,00	73.280.900,00

PRESUPUESTO DE GASTOS 2011

CL.Orgánica 01000 GABINETE DE ALCALDIA

Prog.	Econ.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales
221	16205	SEGUROS VIDA MIEMBROS CORPORACION	5.700,00
912	10000	RETRIB MIEMBROS CORPORACION	600.238,00
912	11000	RETRIB BASICAS PERS EVENTUAL	137.650,00
912	11001	RETRIB. COMPLEM PERS EVENTUAL	146.200,00
912	120	RETRIB BÁSICAS FUNCIONARIOS	14.050,00
912	121	RETRIB COMPLEMTRIAS FUNCIONARIOS	14.050,00
912	13000	RETRIB BASICAS PERS LABORAL FIJO	72.850,00
912	13002	RETRIB.COMPLEMENT PERS LAB FIJO	90.600,00
912	15100	GRATIFICACIONES	
912	16000	CUOTAS SEG SOCIAL	306.860,00
912	21300	REP/MANT. MAQUINARIA, INSTA. Y UTILLAJE	800,00
912	21400	REP/ MANTENIMIENTO VEHICULOS	1.000,00
912	21600	REP/ MANT DE EQUIPOS INFORMATICOS	1.000,00
912	22000	MATERIAL OFICINA	3.000,00
912	22001	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLIC.	1.000,00
912	22002	MATERIAL INFORMATICO NO INVENTARIABLE	2.000,00
912	22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	12.000,00
912	22199	OTROS SUMINISTROS	500,00
912	22200	TELEFONICAS	20.000,00
912	22400	PRIMAS DE SEGUROS	3.500,00
912	22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS	15.000,00
912	23000	DIETAS CARGOS ELECTIVOS	25.000,00
912	23100	LOCOMOCION	12.000,00
912	23300	OTRAS INDEMNIZACIONES	125.000,00
912	48000	TRANSFERENCIAS DE PRESIDENCIA	25.000,00
912	48900	TRANSFERENCIAS GRUPOS MUNICIPALES	84.000,00
		<i>Total Orgánica.</i>	1.718.998,00

PRESUPUESTO DE GASTOS 2011

CL.Orgánica 01001 SEGURIDAD CIUDADANA

Prog.	Econ.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales
130	120	RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS	179.200,00
130	121	RETRIB. COMPLEMENT FUNCIONARIOS	196.650,00
130	15100	GRATIFICACIONES	410.000,00
130	21202	REP/MANT EDIFIC. DE POLICIA	8.500,00
130	21300	REP/ MANT MAQUINARIA, INSTA. Y UTILLAJE	20.000,00
130	21400	REP/ MANT MATERIAL DE TRANSPORTE	95.000,00
130	21500	REP/ MANT MOBILIARIO Y ENSERES	2.000,00
130	21600	REP/ MANT EQUIPOS PROCESO INFORMACION	2.000,00
130	22000	MATERIAL OFICINA	18.000,00
130	22001	PRENSA, REVISTAS Y LIBROS	3.000,00
130	22002	MATERIAL INFORMATICO NO INVENTARBL.	6.000,00
130	22100	ENERGIA ELECTRICA	24.000,00
130	22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	50.000,00
130	22105	PRODTOS ALIMENTICIOS DETENIDOS	5.000,00
130	22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	15.000,00
130	22199	OTROS SUMINISTROS	15.000,00
130	22200	TELEFONICAS	55.000,00
130	22400	PRIMAS DE SEGUROS	20.000,00
130	22603	PUB DIARIOS OFICIALES	2.500,00
130	22704	CUSTODIA DEPOS ALMACENAJE VEHIC	20.000,00
130	62320	ADQ MAQ INST UTILLAJE POLICIA	
132	120	RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS	1.324.750,00
132	121	RETRIB. COMPLEMENT FUNCIONARIOS	1.724.450,00
133	120	RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS	313.450,00
133	121	RETRIB. COMPLEMENT FUNCIONARIOS	401.500,00
133	16000	CUOTAS SEG SOCIAL	1.210.450,00
		<i>Total Orgánica. . . .</i>	6.121.450,00

PRESUPUESTO DE GASTOS 2011

CL.Orgánica 01002 COMUNICACION SOCIAL

Prog.	Econ.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales
491	120	RETRIB BASICAS FUNCIONARIOS	55.950,00
491	121	RETRIB COMPLEMENT. FUNCIONARIOS	61.950,00
491	15100	GRATIFICACIONES	
491	16000	CUOTAS SEG SOCIAL	30.500,00
491	21300	REP/ MANT. MAQUINARIA, INSTA. Y UTILLAJE	3.000,00
491	21400	REP/MANT. MATERIAL DE TRANSPORTE	1.000,00
491	21600	REP/ MANT EQUIPOS PROCESO DE INFORMACION	1.000,00
491	22000	MATERIAL OFICINA NO INVENTARIABLE	2.000,00
491	22001	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICAC	500,00
491	22002	MATERIAL INFORMATICO NO INVENTARBL	1.000,00
491	22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	1.000,00
491	22199	OTROS SUMINISTROS	1.000,00
491	22200	TELEFONOS	
491	22400	PRIMAS DE SEGUROS	1.000,00
491	22675	OTROS GASTOS TV	1.000,00
491	22706	SERV ASISTENCIA TECNICA	25.000,00
491	48910	OTRAS TRANSF	6.000,00
		<i>Total Orgánica.</i>	191.900,00

PRESUPUESTO DE GASTOS 2011

CL.Orgánica 01003 PROTECCION CIVIL

Prog.	Econ.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales
134	13000	RETRIB BASICAS PERS LAB FIJO	14.000,00
134	13002	RETRIB COMPTARIAS PERS LAB FIJO	13.800,00
134	16000	CUOTAS SEG SOCIAL	8.800,00
134	16205	SEGUROS	2.500,00
134	21203	REP/MANT.EDIF.PROTECCION CIVIL	4.250,00
134	21300	REP/MANT. MAQUINARIA, INSTA. Y UTILLAJE	10.000,00
134	21400	REP/MANT. MATERIAL DE TRANSPORTE	20.000,00
134	21600	REP/MANT. EQUIPOS PROCESO DE INFORMACION	500,00
134	22000	MATERIAL OFICINA NO INVENTARIABLE	2.500,00
134	22002	MATERIAL INFORMATICO NO INVENTARIABLE	2.000,00
134	22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	10.000,00
134	22104	VESTUARIO	2.000,00
134	22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	2.500,00
134	22199	OTROS SUMINISTROS	4.000,00
134	22200	TELEFONICAS	6.000,00
134	22400	PRIMAS DE SEGUROS	7.000,00
134	22608	OTROS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	3.000,00
943	46700	CONSORCIO PREVENCION DE INCENDIOS	1.150.000,00
		<i>Total Orgánica. . . .</i>	1.262.850,00

PRESUPUESTO DE GASTOS 2011

CL.Orgánica 01100 SECRETARIA GENERAL Y ASESORIA JURIDICA

Prog.	Econ.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales
920	120	RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS	82.700,00
920	121	RETRIB. COMPLEMENT FUNCIONARIOS	115.600,00
920	13100	RETRIB PERS LAB EVENT	39.700,00
920	15100	GRATIFICACIONES	
920	16000	CUOTAS SEG SOCIAL	53.350,00
920	21200	REP/MANT DE EDIFICIOS AYTO	51.000,00
920	21300	REP/ MANT MAQUINARIA, INSTA. Y UTILLAJE	20.000,00
920	21500	REP/ MANT MOBILIARIO Y ENSERES	1.000,00
920	21600	REP/ MANT EQUIPOS INFORMATICOS	3.000,00
920	22000	MATERIAL OFICINA	15.000,00
920	22001	PRENSA, REVISTAS Y LIBROS	15.000,00
920	22002	MATERIAL INFORMATICO NO INVENTARBL	5.000,00
920	22100	ENERGIA ELECTRICA	110.000,00
920	22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	25.000,00
920	22199	OTROS SUMINISTROS	5.000,00
920	22200	TELEFONICAS	138.000,00
920	22201	COMUNICACIONES POSTALES	260.000,00
920	22300	TRANSPORTES	10.000,00
920	22400	PRIMAS DE SEGUROS	57.000,00
920	22603	PUBLIC DIARIOS OFICIALES	10.000,00
920	22604	GASTOS JURIDICOS E INDEMNIZACIONES	80.000,00
920	22705	PROCESOS ELECTORALES	
920	48901	OTRAS TRANSF(FAMP-FEMP-RADEL-OICI)	15.000,00
		<i>Total Orgánica.</i>	1.111.350,00

PRESUPUESTO DE GASTOS 2011CL.Orgánica **01101** UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

Prog.	Econ.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales
221	16008	ASISTENC MEDICO-FARMACEUT FUNCIONARIOS	140.000,00
221	16200	GASTOS DE FORMACION DEL PERSONAL	5.000,00
221	16203	APORTACIONES PLANES DEL PERSONAL	58.000,00
221	16204	ACCION SOCIAL DEL PERSONAL	194.000,00
221	16205	SEGUROS PERS FUNC-LAB	114.600,00
221	16206	PREVENCION RIESGOS LABORALES	32.800,00
221	22104	VESTUARIO	100.000,00
221	83000	ANTICIPOS/PRESTAMOS AL PERSONAL	150.000,00
920	120	RETRIB BASICAS FUNCIONARIOS	98.050,00
920	121	RETRIB COMPLEMENT FUNCIONARIOS	90.000,00
920	13100	RETRIB PERS LAB EVENT	26.500,00
920	15100	GRATIFICACIONES	
920	15199	GRATIFICACIONES	90.000,00
920	16000	CUOTAS SEG SOCIAL	61.600,00
920	21300	REP/MANT. MAQUINARIA, INSTA. Y UTILLAJE	600,00
920	21600	REP/ MANT EQUIPOS INFORMATICOS	12.000,00
920	22000	MATERIAL OFICINA	5.000,00
920	22001	PRENSA, REVISTAS Y LIBROS	2.000,00
920	22002	MATERIAL INFORMATICO NO INVENTARBL	2.000,00
920	22199	OTROS SUMINISTROS	500,00
920	22200	TELEFONOS	
920	22603	PUBLICACIONES DIARIOS OFICIALES	3.000,00
920	23020	DIETAS DEL PERSONAL	30.000,00
920	23120	LOCOMOCION PERSONAL NO DIRECTIVO	15.000,00
920	23300	OTRAS INDEMNIZACIONES	2.000,00
920	48925	TRANF CTES CONCEJALIA RR.HH.	1.000,00
		<i>Total Orgánica. . . .</i>	1.233.650,00

PRESUPUESTO DE GASTOS 2011CL.Orgánica **01102** UNIDAD DE RELACION CON LOS CIUDADANOS

Prog.	Econ.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales
920	120	RETRIB BASICAS FUNCIONARIOS	81.550,00
920	121	RETRIB. COMPLEMENT FUNCIONARIOS	78.200,00
920	13000	RETRIB BASICAS PERS LABORAL FIJO	146.900,00
920	13002	RETRIB. COMPLEMENT PERS. LAB. FIJO	163.450,00
920	15100	GRATIFICACIONES	
920	16000	CUOTAS SEG SOCIAL	143.900,00
920	20200	ALQUILER DE EDIFICIOS	21.000,00
920	21300	REP/ MANT.MAQUINARIA, INSTA. Y UTILLAJE	5.000,00
920	21400	REP/ MANT. MATERIAL TRANSPORTE	10.000,00
920	21600	REP/ MANT. EQUIPOS INFORMATICOS	6.000,00
920	22000	MATERIAL OFICINA	12.000,00
920	22002	MATERIAL INFORMAT NO INVENTARIABLE	7.000,00
920	22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	1.500,00
920	22200	TELEFONOS	
920	22400	SEGUROS	2.000,00
920	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	110.000,00
920	22603	PUBLIC DIARIOS OFICIALES	5.000,00
920	22706	SERV ASISTENCIA TECNICA	5.000,00
923	120	RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS	145.600,00
923	121	RETRIB. COMPLEMENT FUNCIONARIOS	134.800,00
923	13000	RETRIB BASICAS PERS LABORAL FIJO	11.250,00
923	13002	RETRIB. COMPLEMENT PERS. LAB. FIJO	12.200,00
923	15100	GRATIFICACIONES	
923	16000	CUOTAS SEG SOCIAL	84.600,00
		<i>Total Orgánica.</i>	1.186.950,00

PRESUPUESTO DE GASTOS 2011

CL.Orgánica 01200 UNIDAD INFRAESTR DE SEGURIDAD VIAL

Prog.	Econ.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales
155	21302	REP/ MANT SEÑALIZACION CIRCULACION/SEMAFOROS	65.000,00
155	60902	INFRAEST SEG VIAL	
		<i>Total Orgánica.</i>	65.000,00

PRESUPUESTO DE GASTOS 2011

CL.Orgánica 02000 INTERVENCION

Prog.	Econ.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales
931	120	RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS	126.000,00
931	121	RETRIB. COMPLEMENT. FUNCIONARIOS	135.100,00
931	16000	CUOTAS SEG SOCIAL	70.650,00
931	21300	REP/ MANT. MAQUINARIA, INSTA. Y UTILLAJE	5.000,00
931	21600	REP. MATERIAL EQUIPOS INFORMACION	13.500,00
931	22000	MATERIAL OFICINA NO INVENTARIABLE	10.000,00
931	22001	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICAC.	1.500,00
931	22002	MATERIAL INFORMAT NO INVENTARIABLE	5.000,00
931	22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	250,00
931	22199	OTROS SUMINISTROS	500,00
931	22200	TELEFONICAS	7.500,00
931	22603	PUBL DIARIOS OFICIALES	5.000,00
		<i>Total Orgánica.</i>	380.000,00

PRESUPUESTO DE GASTOS 2011

CL.Orgánica 02001 UNIDAD DE CATASTRO Y GESTION TRIBUTARIA

Prog.	Econ.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales
932	120	RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS	189.300,00
932	121	RETRIB. COMPLEMENT FUNCIONARIOS	182.600,00
932	13000	RETRIB BASICAS PERS LABORAL FIJO	10.100,00
932	13002	RETRIB. COMPLEMENT. PERS. LAB. FIJO	10.900,00
932	13100	RETRIB PERS LAB EVENT	42.600,00
932	15000	PRODUCTIVIDAD	29.373,00
932	15100	GRATIFICACIONES	
932	16000	CUOTAS SEG SOCIAL	129.200,00
932	21300	REP/ MANT. MAQUINARIA, INSTA. Y UTILLAJE	3.000,00
932	21600	REP.MANT.EQUIPOS INFORMACION	25.000,00
932	22000	MATERIAL OFICINA NO INVENTARIABLE	10.000,00
932	22001	PRENSA/ REVISTAS/ LIBROS Y OTRAS PUBLICAC	1.000,00
932	22002	MATERIAL INFORMATICO NO INVENTARIABLE	10.000,00
932	22199	OTROS SUMINISTROS	500,00
932	22200	TELEFONICAS	100,00
932	22603	PUBLIC DIARIOS OFICIALES	
932	22706	SERV. ACTUALIZACION CATASTRAL	10.000,00
		<i>Total Orgánica.</i>	653.673,00

PRESUPUESTO DE GASTOS 2011

CL.Orgánica 02002 ASEO URBANO

Prog.	Econ.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales
162	22000	MATERIAL OFICINA NO INVENTARIABLE	1.000,00
162	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	2.000,00
162	22713	RECGDA DOMIC RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS	5.790.000,00
162	22724	AMORTIZACION DEUDA URBASER	330.000,00
162	22725	SERV RECG PODA DOMICLIARIA	50.000,00
162	35200	OTROS GASTOS FINC DEMORA	20.000,00
162	62302	ADQ CONTENEDORES RESIDUOS	
163	22200	TELFONICAS	100,00
163	22700	LIMPIEZA VIARIA	5.314.000,00
943	46701	TRANSF CONSORCIO RESIDUOS SÓLIDOS	1.821.000,00
		<i>Total Orgánica. . . .</i>	13.328.100,00

PRESUPUESTO DE GASTOS 2011

CL.Orgánica 02003 TESORERIA

Prog.	Econ.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales
011	31000	INTERESES PRESTAMOS	1.600.000,00
011	91300	AMORTIZACION OP. CREDITO LARGO PLAZO	7.800.000,00
934	120	RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS	182.050,00
934	121	RETRIB. COMPLEMENT. FUNCIONARIOS	205.200,00
934	15000	PRODUCTIVIDAD	81.078,00
934	15100	GRATIFICACIONES	
934	16000	CUOTAS SEG SOCIAL	102.800,00
934	21200	REP/MANT EDIF RECAUDACION	1.000,00
934	21300	REP/ MANT. MAQUINARIA, INSTA. Y UTILLAJE	5.000,00
934	21600	REP. MATERIAL EQUIPOS INFORMACION	13.500,00
934	22000	MATERIAL OFICINA NO INVENTARIABLE	10.000,00
934	22001	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICAC.	1.500,00
934	22002	MATERIAL INFORMAT NO INVENTARIABLE	5.000,00
934	22100	ENERGIA ELECTRICA	
934	22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	250,00
934	22199	OTROS SUMINISTROS	500,00
934	22200	TELEFONICAS	7.500,00
934	22603	PUBL DIARIOS OFICIALES	5.000,00
934	22660	GASTOS RECAUDACION (RG PROPDAD)	50.000,00
934	22708	SERV RECAUD A FAVOR AYTO	
934	30100	GASTOS EMISION CANCEL.PRESTAMOS	30.000,00
934	35200	OTROS GASTOS FINC DEMORA	10.000,00
934	35900	OTROS GASTOS FINANCIEROS	25.000,00
		<i>Total Orgánica.</i>	10.135.378,00

PRESUPUESTO DE GASTOS 2011

CL.Orgánica 02100 UNIDAD DE CONTRATACION

Prog.	Econ.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales
920	120	RETRIB BASICAS FUNCIONARIOS	66.750,00
920	121	RETRIB COMPLEMENT FUNCIONARIOS	65.450,00
920	16000	CUOTAS SEG SOCIAL	35.800,00
920	21300	REP/MANT. MAQUINARIA, INSTA. Y UTILLAJE	1.000,00
920	21600	REP/MANT. EQUIPOS PROCESO DE INFORMACION	1.000,00
920	22000	MATERIAL OFICINA NO INVENTARIABLE	4.000,00
920	22001	PRENSA, REVISTAS, LIBROS/OTRAS PUBLICAC	1.000,00
920	22002	MATERIAL INFORMATICO NO INVENTARIABLE	2.000,00
920	22200	TELEFONOS	
920	22603	PUBLIC EN DIARIOS OFICIALES	5.000,00
920	62500	MOBILIARIO Y ENSERES SERVICIOS	
920	62510	MOBILIARIO Y ENSERES RESD TERCERA EDAD	
920	62600	EQUIPOS PROCESOS DE INFORMACION	
		<i>Total Orgánica.</i>	182.000,00

PRESUPUESTO DE GASTOS 2011CL.Orgánica **03000** OFICINA DE DESARROLLO URBANISTICO Y VIVIENDA

Prog.	Econ.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales
150	120	RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS	423.850,00
150	121	RETRIB COMPLEMENT FUNCIONARIOS	414.450,00
150	13000	RETRIB BASICAS PERS LAB FIJO	52.150,00
150	13002	RETRIB COMPLTARIAS PERS LAB FIJO	55.700,00
150	13100	RETRIB PERSONAL LABORAL EVENT	53.300,00
150	15100	GRATIFICACIONES	
150	16000	CUOTAS SEG SOCIAL	279.050,00
150	21300	REP/ MANT. MAQUINARIA, INSTA. Y UTILLAJE	6.000,00
150	21600	REP/MANT EQUIPOS PROCESO DE INFORMACION	10.000,00
150	22000	MATERIAL OFICINA NO INVENTARIABLE	21.500,00
150	22001	PRENSA/ REVISTAS/LIBROS Y OTRAS PUBLICAC	3.000,00
150	22002	MATERIAL INFORMATICO NO INVENTARIABLE	10.500,00
150	22200	SERV TELECOMUNICACIONES	100,00
150	22603	PUBLIC DIARIOS OFICIALES	10.000,00
150	22706	SERV ASISTENCIA TECNICA	50.000,00
933	120	RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS	49.000,00
933	121	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS FUNCIONARIOS	45.600,00
933	16000	CUOTAS SEG SOCIAL	22.900,00
933	22603	PUBLIC DIARIOS OFICIALES	
933	22604	GASTOS JRDCOS(NOTARIOS/REGISTRADORES)	12.000,00
943	46704	TRANSF CTES CONSORCIO TRANSPORTES	43.300,00
943	76704	TRANSF CAPITAL CONSORCIO TRANSPORTES	5.020,00
		<i>Total Orgánica.</i>	1.567.420,00

PRESUPUESTO DE GASTOS 2011

CL.Orgánica 03002 UNIDAD DE PARQUES Y JARDINES

Prog.	Econ.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales
171	120	RETRIB BASICAS FUNCIONARIOS	11.150,00
171	121	RETRIB COMPLEMENT FUNCIONARIOS	10.650,00
171	13000	RETRIB BASICAS PERS LABORAL FIJO	622.500,00
171	13002	RETRIB COMPLEMENT PERS LAB FIJO	652.900,00
171	15100	GRATIFICACIONES	
171	16000	CUOTAS SEG SOCIAL	468.450,00
171	21000	REP/ MANT. PARQUES/JARDINES	101.400,00
171	21300	REP/MANT MAQ., INSTA. Y UTILLAJE PARQUES/JARDINES	54.000,00
171	21400	REP/ MANT MAT. TRANSPORTE PARQUES/JARDINES	7.000,00
171	22000	MATERIAL OFICINA NO INVENTARIABLE	500,00
171	22002	MATERIAL INFORMAT NO INVENTARIABLE	500,00
171	22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	26.000,00
171	22199	OTROS SUMINISTROS	12.800,00
171	22200	TELEFONOS	
171	22400	PRIMAS DE SEGUROS	9.000,00
171	60901	JARDINES/PARQUES INFANTILES	
		<i>Total Orgánica.</i>	1.976.850,00

PRESUPUESTO DE GASTOS 2011

CL.Orgánica 03003 MANTENIMIENTO EDIF INFRAESTR SERV OBRAS/VIAS PUBLICAS

Prog.	Econ.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales
155	13000	RETRIB BASICAS PERS LABORAL FIJO	161.200,00
155	13002	RETRIB COMPLEMENT PERS LAB FIJO	170.400,00
155	16000	CUOTAS SEG SOCIAL	118.650,00
155	21002	REP / MANT VIAS PÚBLICAS	425.000,00
155	21003	REP/ MANT NOMENCLATURA VIARIA	10.000,00
165	13000	RETRIB BASICAS PERS LABORAL FIJO	205.800,00
165	13002	RETRIB COMPLEMENT PERS. LAB FIJO	221.900,00
165	15100	GRATIFICACIONES	
165	16000	CUOTAS SEG SOCIAL	151.450,00
165	21301	REP MANT REDES ALUMBRADO	250.000,00
165	21400	REP/ MANTMATERIAL TRANSPORTE	50.000,00
165	22100	ENERGIA ELECTRICA	1.400.000,00
165	22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	13.000,00
169	120	RETRIB BASICAS FUNCIONARIOS	10.650,00
169	121	RETRIB COMPLEMENT FUNCIONARIOS	10.650,00
169	13000	RETRIB BASICAS PERS LABORAL FIJO	989.900,00
169	13002	RETRIB COMPLEMENT PERS LAB FIJO	1.037.650,00
169	15100	GRATIFICACIONES	
169	16000	CUOTAS SEG SOCIAL	720.700,00
169	20200	ALQUILER NAVE MUNICIPAL	96.000,00
169	21000	REP/MANT INFRAESTRUCT. Y BIENES NATURALES	75.000,00
169	21237	REP.MANT.NAVE MUNICIPAL	12.000,00
169	21300	REP/MANT MAQ, INSTAL,UTILLAJE OBRAS	102.000,00
169	21330	REP/MANT FUENTES PBCAS	50.000,00
169	21400	REP/MANT MATERIAL DE TRANSPORTE OBRAS	85.000,00
169	21600	REP/ MANT EQUIPOS PROCESO DE INFORM OBRAS	1.000,00
169	22000	MATERIAL OFICINA NO INVENTARIABLE	3.000,00
169	22002	MATERIAL INFORMTCO NO INVENTARIABLE	1.000,00
169	22100	ENERGIA ELECTRICA	
169	22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	105.000,00
169	22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	3.000,00
169	22130	SUMINTRO ELECTR FUENTES	70.000,00
169	22200	TELEFONICAS	17.000,00
169	22400	PRIMAS DE SEGUROS	60.000,00
320	13000	RETRIB BASICAS PERS LABORAL FIJO	210.950,00
320	13002	RETRIB COMPLEMENT PERS LAB FIJO	222.950,00
320	15100	GRATIFICACIONES	
320	16000	CUOTAS SEG SOCIAL	144.550,00
442	21216	REP/MANT.INFRAESTRUCTURAS DE TRANSPORTE	3.000,00
442	21300	REP/MANT. MAQUINARIA, INSTA. Y UTILLAJE	
933	21215	REP/MANT.EDIF.USO MULTIPLE	85.000,00
933	21300	REP/ MANT MAQ/ INSTAL/ UTILLAJE EDF MULTPLES	15.000,00
933	22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	4.000,00
933	22199	OTROS SUMINISTROS	1.000,00
		<i>Total Orgánica.</i>	7.313.400,00

PRESUPUESTO DE GASTOS 2011

CL.Orgánica 03004 INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTO LOCAL

Prog.	Econ.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales
130	62301	EQUIPAMIENTO POLICIA	
151	60906	PROYECTOS ASISTENCIA TÉCNICA	
151	60990	REDACC PROYECT REP/URBZ SALINAS	1.000.000,00
152	62208	CONTRUCC EDF VPO Y LOCALES	
155	60906	POTENCIACION USO VIAS CICLISTAS	
155	60909	CONSTRUCCION VIAS CICLISTAS	
155	60911	POTENCIACION USO VIAS CICLISTAS	
155	60912	URBANIZ.VIARIAS PROTEJA2010	
155	60923	INFRAESTRUCTURAS URBANAS	
155	75100	TRANSF CAP: ORG AUT JUNTA AND: RAMBLAS	50.000,00
161	60908	INFRAESTR ABAST-SANEAMIENTO	
164	62200	CEMENTERIOS	100.000,00
164	62210	CEMENTERIOS PROTEJA2010	
165	60901	ALUMBRADO	
165	60906	PROY ASIST. TÉC-AUDITORIA ENERGÉTICA	90.000,00
165	60915	MEJORA ALUMBRADO PUBLICO	
169	60995	OTRAS INVERS. FEELS2010:INTERESES	
169	60996	OTRAS INVERSIONES PROTEJA2010:INTERESES	
169	62300	ADQUISICION MAQ INST Y UTILLAJE	75.000,00
169	62400	ADQ VEHICULOS SERVICIOS	30.000,00
169	62500	MOBILIARIO Y ENSERES SERVICIOS	40.000,00
169	62600	EQUIPOS PROCESOS DE INFORMACION	90.000,00
169	76100	PLANES PROVINCIALES DE COOPERACION	181.225,00
172	72400	TRANSF CAPITAL EMPRESAS ESTATALES	100.000,00
232	62213	GUARDERÍA INFANTIL	
232	62220	CONSTR EDIF BIENESTAR SOCIAL	
312	62202	CONSTRUCC EDF SALUD PUBLICA	5.000.000,00
330	62250	CONSTRUCC EDF CULTURALES	
332	62246	AMPL BIBLIOTECA DE AGUADULCE	
332	62320	EQPMTO INST. BIBLIOTECA	
332	62500	MOBILIARIO Y ENSERES BIBLIOTECA	
333	62251	CASTILLO STA ANA: CUBIERTA-CENTRO INTERPR.	
333	62321	EQPMTO INST CASTILLO STA ANA	
342	62240	EDIFICIOS DEPORTIVOS	
342	62241	REP INST DEPTVAS PROTEJA2010	
342	62310	MEJORA ENERGÉTICA PISCINA	
342	62350	MAQ INST UTILLAJE DEPORTES	
410	60960	CAMINOS RURALES Y OTROS	
430	62280	ADAPTACION EDF MERCADO PROVISIONAL	
453	60000	CARRETERAS ADQUISICION DE TERRENOS	180.000,00
934	62611	IMPLANT ELECTRON GEST TRBT-RECAUDACION	
		<i>Total Orgánica.</i>	6.936.225,00

PRESUPUESTO DE GASTOS 2011

CL.Orgánica 03005 PLAYAS

Prog.	Econ.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales
173	13100	RETRIB PERS LAB EVENT	18.500,00
173	15100	GRATIFICACIONES	
173	16000	CUOTAS SEG SOCIAL	6.050,00
173	20900	CANONES	92.000,00
173	21000	REP/MANT INFRAESTRUCT/ BIENES NATURALES	60.000,00
173	21300	REP/MANT. MAQUINARIA, INSTA. Y UTILLAJE	85.000,00
173	21400	REP/MANT. MATERIAL DE TRANSPORTE	10.000,00
173	22000	MATERIAL OFICINA NO INVENTARIABLE	1.000,00
173	22001	PRENSA, REVISTAS, LIBROS/OTRAS PUBLICAC	100,00
173	22002	MATERIAL INFORMATICO NO INVENTARIABLE	3.000,00
173	22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	50.000,00
173	22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	2.000,00
173	22199	OTROS SUMINISTROS	5.000,00
173	22400	PRIMAS DE SEGUROS	12.000,00
173	22699	OTROS GASTOS VIGILANCIA PLAYAS	35.000,00
173	22700	SERV EXTERNO LIMP/ ASEO	60.000,00
173	22706	SERV ASISTENCIA TECNICA	40.000,00
173	23020	DIETAS PERS PLYA	115.000,00
173	60934	ACOND.INFRS./ESPACIOS TURISTICOS	
173	62300	EQUIPAMIENTO PLAYAS	175.000,00
173	62301	EQUIPAMIENTO PLAYAS 2010	
		<i>Total Orgánica.</i>	769.650,00

PRESUPUESTO DE GASTOS 2011

CL.Orgánica 03100 UNIDAD DE TURISMO

Prog.	Econ.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales
430	120	RETRIB BASICAS FUNCIONARIOS	22.050,00
430	121	RETRIB COMPLEMENT FUNCIONARIOS	21.250,00
430	13000	RETRIB BASICAS PERS LABORAL FIJO	12.750,00
430	13002	RETRIB COMPLEMENT PERS LABFIJO	11.100,00
430	15100	GRATIFICACIONES	
430	16000	CUOTAS SEG SOCIAL	18.700,00
430	21200	REP/MANT DE EDIFICIOS	3.000,00
430	21300	REP/MANT. MAQUINARIA, INSTA. Y UTILLAJE	
430	22000	MATERIAL OFICINA NO INVENTARIABLE	2.000,00
430	22001	PRENSA, REVISTAS, LIBROS/ OTRAS PUBLICAC	1.000,00
430	22002	MATERIAL INFORMATICO NO INVENTARIABLE	1.200,00
430	22100	ENERGIA ELECTRICA	1.000,00
430	22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	1.000,00
430	22199	OTROS SUMINISTROS	1.000,00
430	22200	TELEFONICAS	3.500,00
430	60905	PARQUES Y JARDINES (MEJORA)	
430	60907	ILUMINACION AVDA MEDT/AV GAVIOTAS (MEJORA)	
430	62207	OTRAS CONSTR: OF MUNPAL TURISMO	
430	62300	PUNTOS VIRT/ SEÑLIZ.TURIST/EQP TURIS- PLAYAS	
432	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	30.000,00
432	22671	PARTICIPACION FERIAS/EXPOSI Y ACTV TURISTICAS	125.000,00
432	48990	TRANSF.CONVENTION BUREAU	7.300,00
943	46600	TRANS.PATRON.PROV.TURISMO	1.700,00
		<i>Total Orgánica.</i>	263.550,00

PRESUPUESTO DE GASTOS 2011

CL.Orgánica 03101 COMERCIO

Prog.	Econ.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales
431	48911	OTRAS TRANSFERENCIAS	2.000,00
431	48916	TRANSF CTES CAMARA COMERCIO	47.000,00
431	62300	CC. ABIERTO Y SEÑALETICA COMERCIAL	
		<i>Total Orgánica.</i>	49.000,00

PRESUPUESTO DE GASTOS 2011

CL.Orgánica 04000 SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS

Prog.	Econ.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales
230	120	RETRIB BASICAS FUNCIONARIOS	249.900,00
230	121	RETRIB COMPLEMENT FUNCIONARIOS	202.250,00
230	13000	RETRIB BASICAS PERS LABORAL FIJO	31.650,00
230	13002	RETRIB COMPLEMENT PERS LAB FIJO	33.400,00
230	13100	RETRIB PERS LAB EVENT	25.100,00
230	15100	GRATIFICACIONES	
230	16000	CUOTAS SEG SOCIAL	151.300,00
230	21204	REP/MANT.EDIF.SERV.SOC.COMUNITARIOS	6.800,00
230	21300	REP/MANT MAQUINARIA, INSTA. Y UTILLAJE	6.000,00
230	21600	REP/MANT EQUIPOS INFORMATICOS	1.500,00
230	22000	MATERIAL OFICINA	10.000,00
230	22002	MATERIAL INFORMAT NO INVENTARIABLE	5.000,00
230	22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	10.000,00
230	22200	TELEFONICAS	2.500,00
230	23120	LOCOMOCION SERVICIOS SOCIALES	5.000,00
232	13109	RETRB PERS LAB EVENT/INTERV COMUN. INMIGRANTES	155.600,00
232	16000	CUOTAS SEG SOCIAL	50.850,00
232	22616	ACTIVIDADES COOPERACION SOCIAL	15.000,00
232	22690	ACTIV PROGR INTERV COMUN. INMIGRANTES	4.000,00
232	48001	SUBVENCIONES A TRANSEUNTES	25.000,00
232	48003	AYUDAS ECONOMICO FAMILIARES	55.000,00
232	48004	AYUDAS EMERGENCIA SOCIAL	80.000,00
232	48005	AYUDAS SOLIDARIDAD	25.000,00
232	48902	OTRAS TRANSF SOCIALES	20.000,00
233	13108	RETRB PERS LAB EVENT (SITUACION DEPENDENCIA)	96.400,00
233	16000	CUOTAS SEG SOCIAL	31.300,00
233	22603	PUBLIC DIARIOS OFICIALES	
233	22710	SERVICIO AYUDA A DOMICILIO	1.400.000,00
233	22711	SERVICIO TELEASISTENCIA	35.000,00
		<i>Total Orgánica. . . .</i>	2.733.550,00

PRESUPUESTO DE GASTOS 2011

CL.Orgánica 04002 UNIDAD DE PROMOCION COMUNITARIA

Prog.	Econ.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales
232	13111	RETRB PERS LABORAL EVENTUAL (MENORES)	12.000,00
232	13112	RETRB PERS LAB EVENT(MINORIAS ETNICAS)	13.100,00
232	13113	RETRB PERS LAB EVENT (INMIGRANTES)	220.000,00
232	13114	RETRB PERS LAB EVENT:PARTP POBL\ (PPER-Mº)	
232	13115	RETRB PERS LAB EVENT: ESTEREOTP \ (PCLE-Mº)	
232	13116	RETRB PERS LABORAL EVENTUAL(SALUD MENTAL)	13.800,00
232	13118	RETRB PERS LAB EVENT (PROG PREV DROGAS)	17.900,00
232	13120	RETRB PERS LAB EVENT/PROGR ARQUIMEDES	
232	13121	RETRB PERS LAB EVENT TRTO FAMILIAR	99.900,00
232	13150	RETB PERS LAB EVENT: PRG NVA CIUDADANIA	
232	15100	GRATIFICACIONES	
232	16000	CUOTAS SEG SOCIAL	130.500,00
232	21207	REP/MANT.EDIF.PROMOCION COMUNITARIA	5.000,00
232	21300	REP/MANT MAQUINARIA, INSTA. Y UTILLAJE	1.000,00
232	22001	PRENSA, REVISTAS, LIBROS/OTRAS PUBLIC	1.000,00
232	22100	ENERGIA ELECTRICA	25.000,00
232	22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	3.000,00
232	22609	ACTIVIDADES TRATAMIENTO FAMILIAR	2.500,00
232	22611	ACTIVIDADES MENOR	3.000,00
232	22612	ACTIVIDADES MINORIAS ETNICAS	13.200,00
232	22613	ACTIVIDADES INMIGRANTES	25.000,00
232	22614	ACTIVIDADES SALUD MENTAL	15.000,00
232	22615	ACTIVIDADES TERCERA EDAD	60.000,00
232	22618	ACTIV PREV COMUNITARIOS	25.000,00
232	22687	TALLERES OCUPACIONALES	38.238,00
232	48002	SUBVENCIONES A TERCERA EDAD	5.000,00
233	22714	SERVICIO RESIDENCIA TERCERA EDAD	1.500.000,00
		<i>Total Orgánica.</i>	2.229.138,00

PRESUPUESTO DE GASTOS 2011

CL.Orgánica 04100 UNIDAD DE LA MUJER

Prog.	Econ.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales
232	13100	RETRIB PERSONAL LABORAL EVENT	77.000,00
232	15100	GRATIFICACIONES	
232	16000	CUOTAS SEG SOCIAL	24.700,00
232	20200	ALQUILER DE EDIFICIOS	10.000,00
232	21200	REP/MANT DE EDIFICIOS	3.000,00
232	21300	REP/MANT MAQUINARIA, INSTA. Y UTILLAJE	5.000,00
232	21600	REP/MANTEQUIPOS PROCESO DE INFORMACION	2.500,00
232	22000	MATERIAL OFICINA	5.000,00
232	22001	PRENSA, REVISTAS, LIBROS/ OTRAS PUBLICAC	1.900,00
232	22002	MATERIAL INFORMAT NO INVENTARIABLE	500,00
232	22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	200,00
232	22200	TELEFONICAS	6.000,00
232	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	4.000,00
232	22610	ACTIVIDADES MUJER	40.000,00
232	23120	LOCOMOCION	800,00
232	48911	OTRAS TRANSF CON CJ MUJ	5.000,00
		<i>Total Orgánica.</i>	185.600,00

PRESUPUESTO DE GASTOS 2011

CL.Orgánica 04101 PROMOCION EMPLEO, FORMACION E INICIATIVAS COMUNITARIAS

Prog.	Econ.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales
241	120	RETRIB BASICAS FUNCIONARIOS	22.850,00
241	121	RETRIB COMPLEMENT FUNCIONARIOS	23.500,00
241	13100	RETRIB PERS LAB EVENT	20.000,00
241	13127	RETRIB. PROGR PLEYADES	30.500,00
241	13132	RETRB PERS LAB EVENT: T. EMPLEO AYUDA DOMICILIO	224.300,00
241	13133	RETRB PERS LAB EVENT: ENERG RENOVABLES	362.100,00
241	13134	RETRB PERS LAB EVENT: CASA OF AGRICLT JOVENES	180.250,00
241	13135	RETRB PERS LAB EVENT: APRENDE-EMPRENDE	29.465,00
241	16000	CUOTAS SEG SOCIAL	212.150,00
241	20200	ALQUILER DE EDIFICIOS	50.500,00
241	21200	REP/MANT DE EDIFICIOS	3.000,00
241	21300	REP/MANT. MAQUINARIA, INSTA. Y UTILLAJE	
241	22000	MAT OFICINA ORD NO INVENT	500,00
241	22100	ENERGIA ELECTRICA	6.000,00
241	22200	SERV TELECOMUNICACIONES	
241	22676	GASTOS FUNC: DESCUBRIENDO RQTAS	
241	22677	GASTOS FUNC. : HILOS DE COLORES	
241	22678	GASTOS FUNC: AGRICULT DEL FUTURO	
241	22680	OTROS PRGRMAS EMPLEO	80.000,00
241	22681	PROYECTO SALUDABLE-UE	12.518,00
241	22683	ACTV PRGR PLEYADES	33.500,00
241	22684	GASTOS FUNCIONTO-FORM:T.EMPL AYDA DOMCLIO	28.000,00
241	22685	GASTOS FUNCIONTO-FORM.:T.EMPL ENERG RENVBLES-	85.000,00
241	22686	GASTOS FUNCIONTO-FORM.:CASA OF AGRICULT JOVNES	53.304,00
241	22688	OTROS GASTOS: RED APRENDE-EMPRENDE	46.160,00
241	22706	SERV ASISTENCIA TECNICA	50.000,00
		<i>Total Orgánica.</i>	1.553.597,00

PRESUPUESTO DE GASTOS 2011

CL.Orgánica 05000 UNIDAD DE SALUD

Prog.	Econ.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales
164	13000	RETRIB BASICAS PERS LAB FIJO	35.000,00
164	13002	RETRIB COMPLTARIAS PERS LAB FIJO	37.100,00
164	16000	CUOTAS SEG SOCIAL	26.400,00
164	21218	REP/MANT. CEMENTERIOS	12.000,00
164	22100	ENERGIA ELECTRICA	1.250,00
164	22110	PRODUCTOS LIMPIEZA Y ASEO	
312	21209	REP/MANT EDF. SALUD	5.000,00
313	120	RETRIB BASICAS FUNCIONARIOS	59.000,00
313	121	RETRIB COMPLEMENT FUNCIONARIOS	57.300,00
313	13000	RETRIB BASICAS PERS LABORAL FIJO	53.250,00
313	13002	RETRIB COMPLEMENT PERS LAB FIJO	56.450,00
313	15100	GRATIFICACIONES	
313	16000	CUOTAS SEG SOCIAL	71.350,00
313	20200	ALQUILER DE EDIFICIOS	13.000,00
313	21210	REP/MANT.EDIF.DROGODEPENDENCIAS	3.000,00
313	21300	REP/MANT MAQUINARIA, INSTA. Y UTILLAJE	2.000,00
313	21400	REP/ MATERIAL TRANSPORTE	2.000,00
313	21600	REP/ MANT EQUIPOS PROCESO DE INFORMACION	100,00
313	22000	MATERIAL OFICINA	2.000,00
313	22001	PRENSA, REVISTAS Y LIBROS	1.000,00
313	22002	MATERIAL INFORMAT NO INVENTARIABLE	1.000,00
313	22100	ENERGIA ELECTRICA	2.000,00
313	22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	5.000,00
313	22106	PRODUCTOS FARMACEUTICOS	15.000,00
313	22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	5.500,00
313	22199	OTROS SUMINISTROS	100,00
313	22200	TELEFONICAS	3.000,00
313	22400	PRIMAS DE SEGUROS	1.300,00
313	22616	DESINFEC DESINSECT DESRATIZACION	45.400,00
313	22620	PROGRAMAS DE SALUD	10.000,00
313	22706	SERV ASISTENCIA TECNICA	20.000,00
313	22717	SERVICIO ZOOSANITARIO	80.250,00
313	48903	TRANSFERENCIAS RACS	705,00
313	48905	OTRAS TRANSF CONCEJ SALUD	1.000,00
		<i>Total Orgánica.</i>	627.455,00

PRESUPUESTO DE GASTOS 2011

CL.Orgánica 05001 UNIDAD DE MEDIO AMBIENTE

Prog.	Econ.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales
170	120	RETRIB BASICAS FUNCIONARIOS	30.650,00
170	121	RETRIB COMPLEMENT FUNCIONARIOS	23.500,00
170	15100	GRATIFICACIONES	
170	16000	CUOTAS SEG SOCIAL	14.000,00
170	20400	ALQUILER MATERIAL TRANSPORTE	100,00
170	21400	REP/MANT. MATERIAL DE TRANSPORTE	1.000,00
170	21600	REP/MANT EQUIPOS INFORMATICOS	400,00
170	22000	MATERIAL OFICINA	400,00
170	22001	PRENSA, REVISTAS, LIBROS/OTRAS PUBLICAC	500,00
170	22002	MATERIAL INFORMAT NO INVENTARIABLE	400,00
170	22199	OTROS SUMINISTROS	3.000,00
170	22200	TELEFONOS	
170	22400	PRIMAS DE SEGUROS	800,00
179	22654	PROG PREV. RESIDUOS:PREWASTE	38.200,00
179	22655	ACTIVIDADES MEDIO AMBIENTALES	10.000,00
179	48913	TRANSF CTES MEDIO AMBIENTE	300,00
		<i>Total Orgánica.</i>	123.250,00

PRESUPUESTO DE GASTOS 2011

CL.Orgánica 05100 UNIDAD DE CONSUMO

Prog.	Econ.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales
493	120	RETRIB BASICAS FUNCIONARIOS	22.300,00
493	121	RETRIB COMPLEMENT FUNCIONARIOS	21.250,00
493	16000	CUOTAS SEG SOCIAL	11.250,00
493	21600	REP/MANT EQUIPOS PROCESO DE INFORMACION	300,00
493	22000	MATERIAL OFICINA NO INVENTARIABLE	2.000,00
493	22001	PRENSA, REVISTAS, LIBROS/OTRAS PUBLICAC	200,00
493	22002	MATERIAL INFORMATICO NO INVENTARIABLE	500,00
493	22200	TELEFONOS	
493	22623	ACTIVIDADES DE CONSUMO	5.000,00
493	48914	TRANSF CTES ASOC CONSUMO	5.000,00
		<i>Total Orgánica. . . .</i>	67.800,00

PRESUPUESTO DE GASTOS 2011

CL.Orgánica 06000 UNIDAD DE COLEGIOS, BIBLIOTECAS Y UNIVERSIDAD

Prog.	Econ.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales
320	13000	RETRIB BASICAS PERS LABORAL FIJO	121.550,00
320	13002	RETRIB COMPLEMENT PERS LAB FIJO	129.450,00
320	15100	GRATIFICACIONES	
320	16000	CUOTAS SEG SOCIAL	84.650,00
320	20200	ALQUILER DE EDIFICIOS	16.000,00
320	21300	REP/MANT. MAQUINARIA, INSTA. Y UTILLAJE	10.000,00
320	22000	MATERIAL OFICINA	1.500,00
320	22002	MATERIAL INFORMAT NO INVENTARIABLE	4.000,00
321	21200	REP/MANT DE EDIFICIOS COLEGIOS	125.000,00
321	21300	REP/MANT. MAQUINARIA, INSTA. Y UTILLAJE	
321	22100	ENERGIA ELECTRICA	190.000,00
321	22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	15.000,00
321	22200	TELEFONICAS	3.000,00
321	22625	ACTIVIDADES EDUCATIVAS	65.000,00
321	22700	SERV LIMPZA/ASEO	428.680,00
321	22712	SERVICIO GUARDERIA INFANTIL	385.000,00
321	22740	SERV ESC INFANTIL LAS LOMAS	
321	62530	EQUIPMTO ESC. INFANTIL	
324	20400	ALQUILER MATERIAL TRANSPORTE	33.000,00
324	48910	OTRAS TRANSF EDUCACION/CULTURA	95.000,00
332	120	RETRIB BASICAS FUNCIONARIOS	49.150,00
332	121	RETRIB COMPLEMENT FUNCIONARIOS	44.700,00
332	13000	RETRIB BASICAS PERS LABORAL FIJO	11.650,00
332	13002	RETRIB COMPLEMENT PERS LAB FIJO	10.350,00
332	16000	CUOTAS SEG SOCIAL	33.400,00
332	21200	REP/MANT EDIFICIOS BBTCAS	5.000,00
332	21300	REP/MANT. MAQUINARIA, INSTA. Y UTILLAJE	5.000,00
332	22001	PRENSA, REVISTAS Y LIBROS	25.000,00
332	22100	ENERGIA ELECTRICA	10.000,00
332	22110	PRODUCTOS LIMPIEZA Y ASEO	
332	22200	SERV TELECOMUNICACIONES	
332	22700	SERV LIMPIEZA Y ASEO	9.700,00
334	21300	REP/MANT. MAQUINARIA, INSTA. Y UTILLAJE	
		<i>Total Orgánica.</i>	1.910.780,00

PRESUPUESTO DE GASTOS 2011CL.Orgánica **06001** UNIDAD DE CULTURA Y PARTICIPACION CIUDADANA

Prog.	Econ.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales
330	120	RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS	49.350,00
330	121	RETRIB COMPLEMENT FUNCIONARIOS	45.500,00
330	13000	RETRIB BASICAS PERS LABORAL FIJO	50.000,00
330	13002	RETRIB COMPLEMENT PERS LAB FIJO	53.350,00
330	15100	GRATIFICACIONES	
330	16000	CUOTAS SEG SOCIAL	56.950,00
330	20300	ARRENDAMIENTO MAQUIN. INSTALAC. Y UTILL.	10.000,00
330	21200	REP/MANT DE EDIFICIOS	3.400,00
330	21300	REP/MANT MAQUINARIA, INSTA. Y UTILLAJE	15.000,00
330	21600	REP/MANT EQUIPOS INFORMATICOS	2.000,00
330	22000	MATERIAL OFICINA	8.000,00
330	22002	MATERIAL INFORMAT NO INVENTARIABLE	2.000,00
330	22100	ENERGIA ELECTRICA	18.000,00
330	22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	5.000,00
330	22199	OTROS SUMINISTROS	500,00
330	22200	TELEFONICAS	7.600,00
330	22400	PRIMAS DE SEGUROS	1.000,00
334	20400	ALQUILER MATERIAL TRANSPORTE	15.000,00
334	21225	REP/MANT.PLAZA TOROS	15.000,00
334	21300	REP/MANT. MAQUINARIA, INSTA. Y UTILLAJE	
334	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	55.000,00
334	22631	ACTIVIDADES ANIMACION CULTURAL	270.000,00
334	22643	ACTIVIDADES PLAZA DE TOROS	120.000,00
334	22706	SERV ASISTENCIA TECNICA	45.000,00
334	48910	OTRAS TRANSFRENCIAS/CULTURA	21.000,00
		<i>Total Orgánica.</i>	868.650,00

PRESUPUESTO DE GASTOS 2011

CL.Orgánica 06002 ESCUELA DE MUSICA, DANZA Y TEATRO

Prog.	Econ.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales
325	120	RETRIB BASICAS FUNCIONARIOS	10.400,00
325	121	RTERIB COMPLTARIAS FUNCIONARIOS	10.650,00
325	13000	RETRIB BASICAS PERS LABORAL FIJO	192.650,00
325	13002	RETRIB COMPLTARIAS PERS LAB FIJO	146.300,00
325	13100	RETRIB PERS LAB EVENT	170.250,00
325	15100	GRATIFICACIONES	
325	16000	CUOTAS SEG SOCIAL	166.100,00
325	16214	FORMACION ESCUELA DE TEATRO	11.000,00
325	20300	ARRENDTO MAQUIN. INSTALAC. Y UTILL.	6.000,00
325	21200	REP/MANT DE EDIFICIOS	5.000,00
325	21300	REP/MANT MAQUINARIA, INSTA. Y UTILLAJE	8.000,00
325	21600	REP/MANT EQUIPOS PROCESO DE INFORMACION	600,00
325	22000	MATERIAL OFICINA NO INVENTARIABLE	5.000,00
325	22001	PRENSA, REVISTAS, LIBROS/OTRAS PUBLICAC	2.000,00
325	22002	MATERIAL INFORMATICO NO INVENTARIABLE	1.000,00
325	22003	MATERIAL DIDACTICO	2.500,00
325	22100	ENERGIA ELECTRICA	22.000,00
325	22104	VESTUARIO	2.000,00
325	22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	1.500,00
325	22199	OTROS SUMINISTROS	2.500,00
325	22200	TELEFONICAS	6.000,00
325	22634	ACTIVIDADES MUSICALES	15.000,00
325	22635	PROGRAMACION ESCUELA DE TEATRO	10.000,00
325	22700	SERV LIMP/ASEO	50.000,00
325	22706	SERV ASISTENCIA TECNICA	32.700,00
		<i>Total Orgánica.</i>	879.150,00

PRESUPUESTO DE GASTOS 2011

CL.Orgánica 06003 CASTILLO SANTA ANA Y PROM. EXPOSICIONES

Prog.	Econ.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales
333	120	RETRIB BASICAS FUNCIONARIOS	31.800,00
333	121	RETRIB COMPLEMENT FUNCIONARIOS	32.400,00
333	13000	RETRIB BASICAS PERS LABORAL FIJO	9.700,00
333	13002	RETRIB COMPLEMENT PERS LAB FIJO	10.900,00
333	15100	GRATIFICACIONES	
333	16000	CUOTAS SEG SOCIAL	22.900,00
333	21200	REP/MANT DE EDIFICIOS	4.250,00
333	21300	REP/MANT MAQUINARIA, INSTA. Y UTILLAJE	5.000,00
333	21600	REP/MANT EQUIPOS INFORMATICOS	500,00
333	22000	MATERIAL OFICINA NO INVENTARIABLE	200,00
333	22100	ENERGIA ELECTRICA	2.500,00
333	22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	1.000,00
333	22199	OTROS SUMINISTROS	2.000,00
333	22200	TELEFONICAS	3.000,00
333	22400	PRIMAS DE SEGUROS	500,00
333	22633	PROGRAMACION CASTILLO/EXPOS.	60.000,00
333	22700	SERVICIO DE LIMPIEZA	25.000,00
333	22706	SERV ASISTENCIA TECNICA	22.000,00
333	23120	GASTOS TRANSPTE PROJ TECNLOGCO	1.000,00
		<i>Total Orgánica. . . .</i>	234.650,00

PRESUPUESTO DE GASTOS 2011

CL.Orgánica 06004 TEATRO AUDITORIO

Prog.	Econ.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales
335	120	RETRIB BASICAS FUNCIONARIOS	10.650,00
335	121	RETRIB COMPLEMENT FUNCIONARIOS	10.650,00
335	13000	RETRIB BASICAS PERS LABORAL FIJO	60.550,00
335	13002	RETRIB COMPLEMENT PERS LAB FIJO	56.000,00
335	15100	GRATIFICACIONES	
335	16000	CUOTAS SEG SOCIAL	42.250,00
335	20300	ARRENDAMIENTO MAQUIN. INSTALAC. Y UTILL.	20.000,00
335	21200	REP/MANT DE EDIFICIOS	12.750,00
335	21300	REP/MANT MAQUINARIA, INSTA. Y UTILLAJE	50.000,00
335	21600	REP/MANT DE EQUIPOS INFORMATICOS	3.000,00
335	22000	MATERIAL OFICINA NO INVENTARIABLE	5.000,00
335	22002	MATERIAL INFORMAT NO INVENTARIABLE	2.000,00
335	22100	ENERGIA ELECTRICA	92.000,00
335	22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	5.000,00
335	22200	TELEFONICAS	6.500,00
335	22400	PRIMAS DE SEGUROS	10.000,00
335	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	60.000,00
335	22636	PROGRAMACION TEATRO	531.000,00
335	22637	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES	30.000,00
335	22700	SERV LIMP/ASEO	60.000,00
335	22706	ASIST TECNICAS TEATRO Y OTROS	140.000,00
335	35900	OTROS GASTOS FINANCIEROS	10.000,00
		<i>Total Orgánica.</i>	1.217.350,00

PRESUPUESTO DE GASTOS 2011

CL.Orgánica 06100 UNIDAD DE JUVENTUD Y VOLUNTARIADO

Prog.	Econ.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales
331	120	RETRIB BASICAS FUNCIONARIOS	17.400,00
331	121	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS FUNCIONARIOS	12.850,00
331	13100	RETRIB PERSONAL LABORAL EVENT	25.250,00
331	15100	GRATIFICACIONES	
331	16000	CUOTAS SEG SOCIAL	16.250,00
331	20300	ARRENDAMIENTO MAQUIN. INSTALAC. Y UTILL.	4.000,00
331	20400	ALQUILER MATERIAL TRANSPORTE	10.000,00
331	21600	REP/MANT EQUIPOS INFORMATICOS	200,00
331	22000	MATERIAL OFICINA	4.000,00
331	22001	PRENSA, REVISTAS Y LIBROS	500,00
331	22200	TELEFONOS	
331	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	15.000,00
331	22638	PROGRAMACION ACTV JUVENTUD	65.000,00
331	22682	ACTV OFICINA VOLUNTARIADO	20.000,00
331	23100	GASTOS DE LOCOMOCION	1.000,00
331	48930	TRANSF CTES CONCEJ JUVENTUD	5.000,00
		<i>Total Orgánica.</i>	196.450,00

PRESUPUESTO DE GASTOS 2011

CL.Orgánica 07000 UNIDAD DE DEPORTES Y FESTEJOS

Prog.	Econ.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales
338	13000	RETRIB BASICAS PERS LABORAL FIJO	13.500,00
338	13002	RETRIB COMPLEMENT PERS LAB FIJO	10.550,00
338	16000	CUOTAS SEG SOCIAL	7.600,00
338	20304	ARRD TO MAQ INST UTIL. FESTEJOS	5.000,00
338	21304	REP/MANT MAQU. INST.FIESTAS	20.000,00
338	22103	COMBUSTIBLE Y CARBURANTES	5.000,00
338	22105	PRODUCTOS ALIMENTICIOS	2.000,00
338	22609	FESTEJOS POPULARES	500.000,00
340	120	RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS	95.250,00
340	121	RETRIB COMPLEMENT FUNCIONARIOS	89.000,00
340	15100	GRATIFICACIONES	
340	16000	CUOTAS SEG SOCIAL	47.650,00
340	20303	ARRD TO MAQ INST UTILLAJE/DEPORTES	4.000,00
340	21300	REP/MANT. MAQUINARIA, INSTA. Y UTILLAJE	1.100,00
340	21400	REP/MANT MATERIAL DE TRANSPORTE	10.000,00
340	21600	REP/MANT EQUIPOS PROCESO DE INFORMACION	400,00
340	22000	MATERIAL OFICINA NO INVENTARIABLE	9.000,00
340	22001	PRENSA, REVISTAS, LIBROS/OTRAS PUBLICAC	1.000,00
340	22002	MATERIAL INFORMATICO NO INVENTARIABLE	5.000,00
340	22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	20.000,00
340	22200	TELEFONICAS	12.000,00
340	22300	TRANSPORTES	1.000,00
340	22400	PRIMAS DE SEGUROS	6.000,00
340	22750	SERV MANT INST DEPORTVAS	181.000,00
341	120	RETRIBUCIONES BASICAS FUNCIONARIOS	37.750,00
341	121	RETRIB COMPLEMENT FUNCIONARIOS	30.950,00
341	13100	RETRIB PERS LAB EVENT	17.800,00
341	16000	CUOTAS SEG SOCIAL	23.350,00
341	20400	ALQUILER MATERIAL TRANSPORTE	175.000,00
341	22105	PRODUCTOS ALIMENTICIOS	1.000,00
341	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	10.000,00
341	22641	100 HORAS DE DEPORTE	60.000,00
341	22642	ACTV ESCUELA MUNPAL DEPORTES	90.000,00
341	22650	PATROCINIO DEPORTE ALTO NIVEL	204.736,00
341	22706	SERV ASISTENCIA TECNICA	144.000,00
341	48908	OTRAS TRANSF DEPORTES/FESTEJOS	296.000,00
342	13000	RETRIB BASICAS PERS LABORAL FIJO	90.250,00
342	13002	RETRIB COMPLEMENT PERS LAB FIJO	91.600,00
342	15100	GRATIFICACIONES	
342	16000	CUOTAS SEG SOCIAL	66.050,00
342	21200	REP/MANT DE EDIFICIOS	59.500,00
342	21300	REP/MANT. MAQ., INST.Y UTILLAJE DEPORTES	500,00
342	21303	REP/MANT MAQU. INST.DEPORTIVAS	60.000,00
342	22100	ENERGIA ELECTRICA	85.000,00
342	22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	20.000,00
342	22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	15.000,00
342	22199	OTROS SUMINISTROS	1.000,00
342	22699	OTRSO GASTOS DIVERSOS	
		<i>Total Orgánica.</i>	2.625.536,00

PRESUPUESTO DE GASTOS 2011

CL.Orgánica 07001 PISCINA MUNICIPAL

Prog.	Econ.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales
340	120	RETRIB BASICAS FUNCIONARIOS	13.500,00
340	121	RETRIB COMPLTRIAS FUNCIONARIOS	10.500,00
340	13000	RETRIB BASICAS PERS LABORAL FIJO	16.000,00
340	13002	RETRIB COMPLEMENT PERS LAB FIJO	12.900,00
340	13100	RETRIB PERS LAB EVENT	17.800,00
340	15100	GRATIFICACIONES	
340	16000	CUOTAS SEG SOCIAL	20.900,00
340	21600	REP/MANT EQUIPOS PROCESO DE INFORMACION	400,00
340	22000	MATERIAL OFICINA NO INVENTARIABLE	5.000,00
340	22002	MATERIAL INFORMAT NO INVENTARIABLE	500,00
340	22200	TELEFONICAS	3.000,00
340	22400	PRIMAS DE SEGUROS	500,00
341	13000	RETRIB BASICAS PERS LABORAL FIJO	52.200,00
341	13002	RETRIB COMPLEMENT PERS LAB FIJO	46.650,00
341	13100	RETRIB PERSONAL LABORAL EVENT	18.000,00
341	16000	CUOTAS SEG SOCIAL	36.850,00
341	22644	ACTIVIDADES PISCINA MUNPAL	3.500,00
341	22706	SERV ASISTENCIA TECNICA	140.000,00
342	13000	RETRIB BASICAS PERS LABORAL FIJO	10.100,00
342	13002	RETRIB COMPLEMENT PERS LAB FIJO	12.200,00
342	16000	CUOTAS SEG SOCIAL	7.050,00
342	21200	REP/MANT DE EDIFICIOS	15.000,00
342	21300	REP/MANT MAQUINARIA, INSTA. Y UTILLAJE	10.000,00
342	22100	ENERGIA ELECTRICA	55.000,00
342	22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	44.000,00
342	22111	CLORO Y OTROS	18.000,00
342	22199	OTROS SUMINISTROS	2.000,00
342	22700	SERVICIO DE LIMPIEZA	86.000,00
		<i>Total Orgánica. . . .</i>	657.550,00

PRESUPUESTO DE GASTOS 2011

CL.Orgánica 08000 UNIDAD DE AGRICULTURA Y PESCA

Prog.	Econ.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales
161	48907	OTRAS TRANSF. JUNTA USUARIOS ACUIFERO PONIENTE	12.000,00
410	20300	ARRDTO MAQ. INSTAL.Y UTILLAJE.	1.000,00
410	21080	MANT.INFR.VIARIA AGRICOLAS (Y PLANTAS)	100.000,00
410	22000	MATERIAL OFICINA	2.000,00
410	22002	MATERIAL INFORMATICO NO INVENTARIABLE	500,00
410	22200	TELEFONICAS	500,00
410	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	5.000,00
410	22655	EXPOSICIONES AGRICOLAS	30.000,00
410	22721	SERVICIO CONTROL VIGILANCIA RURAL	352.800,00
410	48909	OTRAS TRANSF. CORRIENTES	5.000,00
410	48920	TRANSF CTES CIUDADES PESCA	1.500,00
		<i>Total Orgánica. . . .</i>	510.300,00

PRESUPUESTO DE GASTOS 2011

CL.Orgánica 08001 UNIDAD DE MERCADOS

Prog.	Econ.	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales
430	13000	RETRIB BASICAS PERS LABORAL FIJO	33.350,00
430	13002	RETRIB COMPLEMENT PERS LAB FIJO	35.250,00
430	15100	GRATIFICACIONES	
430	16000	CUOTAS SEG SOCIAL	22.800,00
430	20200	ALQUILER DE EDIFICIOS	65.100,00
430	20300	ARRDTO MAQUIN. INSTALAC. Y UTILL.	15.000,00
430	21200	REP/MANT DE EDIF	25.000,00
430	21300	REP/MANT. MAQUINARIA, INSTA. Y UTILLAJE	
430	22000	MATERIAL OFICINA	1.000,00
430	22100	ENERGIA ELECTRICA	2.000,00
430	22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	10.000,00
430	22199	OTROS SUMINISTROS	2.000,00
430	22200	TELEFONICAS	1.200,00
		<i>Total Orgánica.</i>	212.700,00
<i>Total general</i>			73.280.900,00

RESUMEN

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	Importe
	1. OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	1.1 OPERACIONES CORRIENTES	
1	GASTOS DE PERSONAL.	24.909.764,00
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	27.749.086,00
3	GASTOS FINANCIEROS.	1.695.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	3.860.805,00
	1.2 OPERACIONES DE CAPITAL	
6	INVERSIONES REALES.	6.780.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	336.245,00
	2. OPERACIONES FINANCIERAS	
8	ACTIVOS FINANCIEROS.	150.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS.	7.800.000,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS ¿	73.280.900,00

ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	Importe
	1. OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	1.1 OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos directos.	31.204.725,00
2	Impuestos indirectos.	500.000,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos.	14.451.777,00
4	Transferencia corrientes.	20.752.598,00
5	Ingresos patrimoniales.	1.115.000,00
	1.2 OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Enajenación de inversiones reales.	
7	Transferencias de capital.	5.106.800,00
	2. OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos financieros.	150.000,00
9	Pasivos financieros.	
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS ¿	73.280.900,00

PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa

PRESUPUESTO DE GASTOS 2011

Programa	Descripción	Créditos Iniciales
011	Deuda Pública.	9.400.000,00
130	Administración General de la Seguridad y Protección Civil.	1.146.850,00
132	Seguridad y Orden Público.	3.049.200,00
133	Ordenación del tráfico y del estacionamiento.	1.925.400,00
134	Protección civil .	112.850,00
150	Administración General de Vivienda y urbanismo.	1.389.600,00
151	Urbanismo.	1.000.000,00
152	Vivienda.	
155	Vías públicas.	1.000.250,00
161	Saneamiento, abastecimiento y distribución de aguas.	12.000,00
162	Recogida, eliminación y tratamiento de residuos.	6.193.000,00
163	Limpieza viaria.	5.314.100,00
164	Cementerio y servicios funerarios.	211.750,00
165	Alumbrado público.	2.382.150,00
169	Otros servicios de bienestar comunitario.	3.865.775,00
170	Administración general del medio ambiente.	74.750,00
171	Parques y jardines.	1.976.850,00
172	Protección y mejora del medio ambiente.	100.000,00
173	Playas	769.650,00
179	Otras actuaciones relacionadas con el medio ambiente .	48.500,00
221	Otras prestaciones económicas a favor de empleados.	800.100,00
230	Administración General de servicios sociales.	740.400,00
232	Promoción social.	1.345.188,00
233	Asistencia a personas dependientes.	3.062.700,00
241	Fomento del Empleo.	1.553.597,00
312	Hospitales, servicios asistenciales y centros de salud.	5.005.000,00
313	Acciones públicas relativas a la salud.	510.705,00
320	Administración general de educación.	945.600,00
321	Educación preescolar y primaria.	1.211.680,00
324	Servicios complementarios de educación.	128.000,00
325	ESCUELA DE MUSICA	879.150,00
330	Administración General de Cultura.	327.650,00
331	Juventud	196.450,00
332	Bibliotecas y Archivos.	203.950,00
333	Museos y Artes Plásticas.	234.650,00
334	Promoción cultural.	541.000,00
335	Artes escénicas.	1.217.350,00
338	Fiestas populares y festejos.	563.650,00
340	Administración General de Deportes.	583.400,00
341	Promoción y fomento del deporte.	1.387.786,00
342	Instalaciones deportivas.	748.250,00
410	Administración General de Agricultura, Ganadería y Pesca.	498.300,00
430	Admón General de Comercio, turismo y pymes.	312.250,00
431	Comercio.	49.000,00
432	Ordenación y promoción turística.	162.300,00

PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa

PRESUPUESTO DE GASTOS 2011

Programa	Descripción	Créditos Iniciales
442	Infraestructuras del transporte.	3.000,00
453	Carreteras .	180.000,00
491	Sociedad de la información.	191.900,00
493	Oficinas de defensa al consumidor.	67.800,00
912	Órganos de gobierno.	1.713.298,00
920	Administración General .	2.531.100,00
923	Información básica y estadística.	388.450,00
931	Política económica y fiscal.	380.000,00
932	Gestión del sistema tributario.	653.673,00
933	Gestión del patrimonio.	234.500,00
934	Gestión de la deuda y de la tesorería.	735.378,00
943	Transferencias a otras Entidades Locales.	3.021.020,00
	Total general	73.280.900,00

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2.011

RESUMEN POR ÁREA GASTO Y POLÍTICA

Clasificación		DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales	
Área Gto	Política		Área Gto	Política
0	01	Deuda Pública.		9.400.000,00
0		TOTAL ÁREA GASTO 0 DEUDA PÚBLICA.	9.400.000,00	
1	13	Seguridad y movilidad ciudadana.		6.234.300,00
1	15	Vivienda y urbanismo.		3.389.850,00
1	16	Bienestar comunitario .		17.978.775,00
1	17	Medio ambiente.		2.969.750,00
1		TOTAL ÁREA GASTO 1 SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS.	30.572.675,00	
2	22	Otras prestaciones económicas a favor de empleados.		800.100,00
2	23	Servicios Sociales y promoción social.		5.148.288,00
2	24	Fomento del Empleo.		1.553.597,00
2		TOTAL ÁREA GASTO 2 ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL.	7.501.985,00	
3	31	Sanidad.		5.515.705,00
3	32	Educación.		3.164.430,00
3	33	Cultura.		3.284.700,00
3	34	Deporte.		2.719.436,00
3		TOTAL ÁREA GASTO 3 PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE.	14.684.271,00	
4	41	Agricultura, Ganadería y Pesca.		498.300,00
4	43	Comercio, turismo y pequeñas y medianas empresas.		523.550,00
4	44	Transporte público.		3.000,00
4	45	Infraestructuras.		180.000,00
4	49	Otras actuaciones de carácter económico.		259.700,00
4		TOTAL ÁREA GASTO 4 ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO.	1.464.550,00	
9	91	Órganos de gobierno.		1.713.298,00
9	92	Servicios de carácter general.		2.919.550,00
9	93	Administración financiera y tributaria.		2.003.551,00
9	94	Transferencias a otras Administraciones Públicas.		3.021.020,00
9		TOTAL ÁREA GASTO 9 ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL.	9.657.419,00	
Suman los Créditos . . .			73.280.900,00	73.280.900,00

RESUMEN POR CAPÍTULO Y ÁREA DE GASTO

ÁREA DE GASTO :

		0	1	2	3	4	9	Total
C A P Í T U L O	1		12.833.850,00	3.291.865,00	3.578.700,00	380.450,00	4.824.899,00	24.909.764,00
	2		15.775.300,00	3.845.120,00	5.676.866,00	830.300,00	1.621.500,00	27.749.086,00
	3	1.600.000,00	20.000,00		10.000,00		65.000,00	1.695.000,00
	4		12.300,00	215.000,00	418.705,00	73.800,00	3.141.000,00	3.860.805,00
	6		1.600.000,00		5.000.000,00	180.000,00		6.780.000,00
	7		331.225,00				5.020,00	336.245,00
	8			150.000,00				150.000,00
	9	7.800.000,00						7.800.000,00
	Total	9.400.000,00	30.572.675,00	7.501.985,00	14.684.271,00	1.464.550,00	9.657.419,00	73.280.900,00



MEMORIA DE LA ALCALDIA

Explicativa que formula la Alcaldía-Presidencia, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 168.1 a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 18.1 a) del Real Decreto 500/90, de 20 de abril.

PRIMERO: CONTENIDO DEL PRESUPUESTO.

El Presupuesto General del Ayuntamiento de Roquetas de Mar para el ejercicio de 2.011 se eleva a 73.280.900'00 Euros en el Estado de Ingresos, y en el Estado de Gastos a 73.280.900'00 Euros, presentándose sin déficit inicial conforme a lo dispuesto en el artículo 165.4 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el TR de la LRHL y artículo 16 del RD 500/1990.

Su desagregación por capítulos es la siguiente:

ESTADO DE GASTOS

A) OPERACIONES CORRIENTES: 58.214.655'00

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	EUROS
I	Gastos de personal	24.909.764'00
II	Gastos en bienes corrientes y de servicios	27.749.086'00
III	Gastos financieros	1.695.000'00
IV	Transferencias corrientes	3.860.805'00

B) OPERACIONES DE CAPITAL: 15.066.245'00

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	EUROS
VI	Inversiones reales	6.780.000'00
VII	Transferencias de capital	336.245'00
VIII	Activos financieros	150.000'00
IX	Pasivos financieros	7.800.000'00

TOTAL PRESUPUESTO 73.280.900'00



AYUNTAMIENTO DE
ROQUETAS DE MAR

ESTADO DE INGRESOS

A) OPERACIONES CORRIENTES: 68.024.100'00

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	EUROS
I	Impuestos Directos	31.204.725'00
II	Impuestos Indirectos	500.000'00
III	Tasas y otros ingresos	14.451.777'00
IV	Transferencias corrientes	
		20.752.598'00
V	Ingresos patrimoniales	1.115.000'00

B) OPERACIONES DE CAPITAL: 5.256.800'00

VI	Enajenación inversiones reales	
VII	Transferencias de capital	5.106.800'00
VIII	Activos financieros	150.000'00
IX	Pasivos financieros	

TOTAL PRESUPUESTO 73.280.900'00

SEGUNDO: PRINCIPALES MODIFICACIONES CON EL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO DE 2010.

1.- Respecto al Presupuesto de Ingresos.

El importe estimado para el ejercicio de 2010 es de 73.280.900'00 euros, lo que supone un incremento con respecto al de 2010 de un 0'8059 %, pues las previsiones iniciales de éste eran de 72.695.024'00 euros, lo que supone un incremento no significativo de 585.876 euros.

El mantenimiento de la crisis económica, sin que las tasas de actividad económica se recuperen aconsejan establecer una presupuestación que refleje la evolución de los ingresos del ejercicio corriente junto a las previsiones derivadas de los compromisos de otras administraciones públicas para el año 2011, pues no se han modificado al alza los tipos impositivos de las ordenanzas fiscales que generan mayores rendimientos a esta Hacienda Local.



AYUNTAMIENTO DE
ROQUETAS DE MAR

En virtud del acuerdo plenario de 20.07.2009 por el que este Ayuntamiento se acogía a las medidas extraordinarias y urgentes previstas en el RD Ley 5/2009, de fecha 24 de abril, se aprobó un plan de saneamiento financiero (PSF), que además de absorber el remanente negativo de tesorería de 2008, extendía su duración hasta el ejercicio de 2015. En este sentido, y siguiendo sus directrices se ha elaborado el presente presupuesto.

Las estimaciones de ingreso por operaciones corrientes- Capítulos I a V- suponen un total de 68.024.100'00 euros frente a los 67.216.703'00 euros estimadas para 2010, lo que supone un aumento del 1'20%.

Respecto al estado de ingresos por operaciones de capital, sufre una reducción del 4'04 % respecto al ejercicio anterior.

2.- Respecto al Presupuesto de Gastos

El importe del presupuesto de gastos se eleva a 73.280.900'00 euros, lo que supone un aumento del 0'8059 % respecto al ejercicio de 2010.

Conforme se indicaba en el apartado anterior, la presupuestación de 2011, sigue las directrices marcadas en el PSF, y se recogen los compromisos municipales adoptados mediante convenios con otras administraciones, acuerdos y contratos vigentes.

El Capítulo I, de personal, se reduce en un 5'09 %, consecuencia no sólo de la reducción adoptada en virtud del RD Ley 8/2010, de 20 de mayo, sino por las previsiones establecidas en el proyecto de Presupuestos Generales del Estado para 2011, respecto a las retribuciones del personal del sector público y la amortización de plazas que quedaron vacantes en el ejercicio de 2010.

En cuanto al Capítulo II, se incrementa en un 0'4059 %, derivado de una mayor dotación en reparación y mantenimientos de los edificios e instalaciones municipales y en los créditos de ayuda a domicilio y proyectos de empleo en colaboración con la Junta de Andalucía.

. El Capítulo III, destinado a atender los intereses derivados de la deuda se incrementa de 1.479.999'45'00 euros en el 2010 a 1.695.000'00 euros en 2011, derivados de la variación previsible de los tipos de interés por las operaciones suscritas y una mayor utilización de las operaciones de tesorería, consecuencia del incremento de la morosidad en los derechos municipales y de un menor rendimiento de las diferentes fuentes de ingreso.

El capítulo IV, queda incrementado en el 1'92%, derivado de las aportaciones a entes de los que este Ayuntamiento forma parte.

El montante total de las operaciones corrientes para 2011 queda establecido en 58.214.655'00 euros frente a los 59.150.697'45 euros de 2010, lo que supone una reducción del 1'6079 % respecto a 2010.



AYUNTAMIENTO DE
ROQUETAS DE MAR

Las operaciones de capital de 2011 configuradas en los Capítulos VI, VII, VIII y IX establecen unas previsiones de 15.066.245'00 euros, con un incremento del 11'2365 % respecto a las del ejercicio de 2010, reflejándose las actuaciones de equipamiento de playas y los servicios municipales, la construcción del Hospital, las adquisiciones de terrenos para la Circunvalación, los proyectos de auditoria energética y los de reparcelación y urbanización de Las Salinas o las aportaciones al Plan Provincial de obras y servicios.

En Roquetas de Mar a 3 de noviembre de 2010.

EL ALCALDE PRESIDENTE

Fdo. Gabriel Amat Ayllón.



AYUNTAMIENTO DE
ROQUETAS DE MAR

PROGRAMA DE INVERSIÓN Y FINANCIACIÓN (artículo 147 del TR de la LRHL), EJERCICIO 2011					
DENOMINACION PERIODO INICIO/ FINALIZACION CODIGO PROYECTO	APLIC. PRESUESTRIA IMPORTE TOTAL	AÑO	ANUALIDAD/EUROS		TIPO FINANCIACION
					1. REC PATRRIM 2. REC GRLES 3. SUBVENCION 4.-PRESTAMOS
HOSPITAL CIUDAD RQTAS	030.04.312.622.02	2009	1.000.000,00	4	1.000.000,00
		2010	-		
2009/2014	22.000.000,00	2011	5.000.000,00	3	5.000.000,00
		2012	7.000.000,00	3	7.000.000,00
		2013	4.000.000,00	3	4.000.000,00
		2014	5.000.000,00	2	5.000.000,00
OBRAS PLANES PROVINCIALES	030.04.169.761.00	2011	181.225,00	2	181.225,00
2011/2014	1.017.699,55	2012	337.500,00	2	240.000,00
		2013	337.500,00	2	337.500,00
		2014	337.500,00	2	337.500,00

En Roquetas a 22 de octubre de 2010

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo. Gabriel Amat Ayllón



BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO 2.011

CAPÍTULO I: NORMAS GENERALES

BASE 1ª: PRINCIPIOS GENERALES.

La aprobación, gestión y liquidación del Presupuesto se ajustará a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, R.D. 500/1990, de 20 de Abril, y en las presentes Bases, cuya vigencia será la misma que la del presupuesto. Estas Bases regirán, así mismo, durante dicho período.

BASE 2ª: ÁMBITO DE APLICACIÓN.

Las presentes Bases se aplicarán a la ejecución y desarrollo del Presupuesto General, integrado exclusivamente por el presupuesto del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

BASE 3ª: ESTRUCTURA.

1.- La estructura del Presupuesto se ajusta a la Orden del Mº de Economía y Hacienda de 3 de diciembre de 2008, clasificándose los créditos consignados en el estado de gastos con arreglo a los siguientes criterios:

a) A nivel orgánico: por unidades gestoras (cinco dígitos). Los primeros tres dígitos representan la sección presupuestaria o Concejalía y las dos últimas la unidad gestora o servicio.

b) A nivel de política de gasto: por grupos de programas (tres dígitos).

c) A nivel económico: por subconceptos (cinco dígitos), salvo los créditos correspondientes a las retribuciones básicas y complementarias del personal funcionario cuya desagregación se realizará a nivel de concepto (tres dígitos).

2.- La aplicación presupuestaria se define por la conjunción de la clasificación de gasto y económica, y constituye la unidad sobre la que se efectuará el registro contable de las operaciones de ejecución del gasto. El control fiscal se realizará al nivel de vinculación que se establece en la Base 5ª.

3.- La aplicación presupuestaria está integrada por un total de trece dígitos conforme a los niveles citados en el párrafo 1 anterior.



4.- Los conceptos correspondientes al estado de ingresos están integrados por cinco dígitos.

CAPÍTULO II: DEL PRESUPUESTO GENERAL

BASE 4ª: EL PRESUPUESTO GENERAL.

El Presupuesto General para el ejercicio de 2011 está integrado exclusivamente por el Presupuesto de la Corporación, cuyo montante asciende a 73.280.900'00 Euros en el Estado de Ingresos, y 73.280.900'00 Euros en el Estado de Gastos, presentándose sin déficit inicial conforme a lo dispuesto en el artículo 165.4 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el TR de la LRHL y artículo 16 del RD 500/1990.

Las cantidades consignadas para gastos fijan el límite de los mismos. Quienes contravengan esta disposición serán directa y personalmente responsables del pago, sin perjuicio de que tales obligaciones sean nulas con respecto al Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 173.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

BASE 5ª: VINCULACIÓN JURÍDICA.

1.- Los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la cual hayan sido autorizados en el Presupuesto General o por sus modificaciones debidamente aprobadas, teniendo carácter limitativo y vinculante. El cumplimiento de tal limitación se verificará al nivel de vinculación jurídica establecida en el apartado siguiente.

2.1.- El nivel de vinculación jurídica para la gestión del Presupuesto de gastos es el siguiente:

* Respecto a la clasificación orgánica, por sección presupuestaria (tres primeros dígitos).

* Respecto al área de gasto, por política de gasto (tres dígitos).



* Respecto a la clasificación económica, el Artículo, con las siguientes excepciones:

- Si se trata de gastos de personal, la vinculación se establece a nivel de capítulo, salvo los incentivos al rendimiento, que se establecen a nivel de concepto y si se trata de gastos con financiación afectada, tanto si son de personal como de gasto corriente, la vinculación queda establecida a nivel de subconcepto.

3.- En los casos en que existiendo dotación presupuestaria para uno o varios conceptos dentro del nivel de vinculación establecido, se pretenda imputar gastos a otros conceptos o subconceptos del mismo artículo, cuyas cuentas no figuren abiertas en la contabilidad de gastos públicos por no contar con dotación presupuestaria, no será precisa previa operación de transferencia de crédito, pero el primer documento contable que se tramite con cargo a tales conceptos (A, AD o ADO) habrá de hacer constar tal circunstancia mediante diligencia en lugar visible que indique: “primera operación imputada al concepto”. En todo caso, habrá que respetarse la estructura económica vigente; todo ello de conformidad con la Circular nº2 de la Intervención General de la Administración del Estado de 11 de Marzo de 1.985.

CAPÍTULO III: MODIFICACIONES DE CRÉDITOS

BASE 6ª: MODIFICACIONES DE CRÉDITOS.

1.- La tramitación de cualquier modificación presupuestaria se ajustará a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y R.D. 500/1990, de 20 de Abril, con arreglo a las siguientes particularidades.

2.- Toda modificación exigirá propuesta razonada justificativa de la misma, debiendo someterse los expedientes de modificación al informe previo de Intervención.

BASE 7ª: CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS/SUPLEMENTOS DE CRÉDITO.

1.- La tramitación de los expedientes de modificación mediante créditos extraordinarios y suplementos de créditos se ajustará a iguales trámites y requisitos que la aprobación del Presupuesto.



BASE 8ª: CRÉDITOS AMPLIABLES.

1.- La tramitación de los expedientes de modificación de crédito mediante ampliación se ajustará a los siguientes requisitos:

- * Propuesta de modificación.
- * Informe previo de Intervención.
- * Aprobación por el Sr. Alcalde.

2.- Para su propuesta y aprobación, será preciso el previo reconocimiento en firme de mayores derechos sobre los previstos, declarándose ampliables los siguientes:

Estado de gastos	Estado de ingresos
Aplicaciones presupuestaria	Conceptos:

3.- Tales expedientes serán ejecutivos desde la fecha de su aprobación.

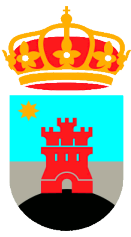
BASE 9ª: TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO.

1.- Cuando las transferencias tengan lugar entre aplicaciones presupuestarias del mismo área de gasto, aunque de distinto Capítulo, cualquiera que sea la clasificación orgánica a la que estén adscritas, o cuando se trate de bajas o altas de créditos de personal cualquiera que sea el área de gasto, se observarán los siguientes trámites:

- A) Propuesta.
- B) Informe de Intervención.
- C) Aprobación por el Sr. Alcalde.

Dichos expedientes serán ejecutivos desde la fecha de su aprobación.

2.- En el resto de los casos, la tramitación y aprobación de las transferencias de crédito se ajustarán a lo dispuesto en los artículos 179 a 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.



BASE 10ª: GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR INGRESOS.

1.- Podrán generar créditos en los estados de gastos del Presupuesto, los ingresos de naturaleza no tributaria especificados en el artículo 43 de R.D. 500/1990, de 20 de Abril.

2.- Se procederá a tramitar el expediente con arreglo a los siguientes requisitos:

- A) Justificación de la efectividad de la recaudación de derechos, existencia formal del compromiso o reconocimiento del derecho, según los casos.
- B) Propuesta.
- C) Informe de Intervención.
- D) Aprobación por el Sr. Alcalde.

Tales expedientes serán ejecutivos desde la fecha de su aprobación, con las limitaciones previstas en el artículo 44.b del R.D. 500/1990, de 20 de Abril.

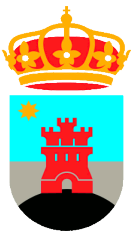
BASE 11ª: INCORPORACIÓN DE REMANENTES.

1.- De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, R.D. 500/1900, podrán incorporarse a los correspondientes créditos del Presupuesto de Gastos del ejercicio inmediato siguiente, siempre y cuando exista para ello suficientes recursos financieros, los créditos a que se refiere el artículo 47 de R.D. 500/1990.

2.- Si los recursos financieros no alcanzan a cubrir el volumen de gastos a incorporar, el Sr. Alcalde, previo informe de Intervención establecerá la prioridad de actuaciones, aprobando el expediente correspondiente.

3.- Comprobado el expediente por Intervención, y la existencia de suficientes recursos financieros, se elevará el expediente al Presidente, para su aprobación.

4.- Tales expedientes serán ejecutivos desde la fecha de su aprobación.



BASE 12ª: CRÉDITOS NO INCORPORABLES.

En ningún caso podrán ser incorporados los créditos que declarados no disponibles por el Pleno, continúen en tal situación en la fecha de liquidación del Presupuesto.

Tampoco podrán incorporarse los remanentes de crédito incorporados procedentes del ejercicio anterior, salvo que amparen proyectos financiados con ingresos afectados que deban incorporarse obligatoriamente.

CAPÍTULO IV: EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO.

BASE 13ª: ANUALIDAD PRESUPUESTARIA.

1.- Con cargo a los créditos del estado de gastos solo podrán contraerse obligaciones derivadas de gastos realizados en el ejercicio.

2.- No obstante, se aplicarán a los créditos del Presupuesto vigente, en el momento de un reconocimiento, las siguientes obligaciones:

- A) Las que resulten de la liquidación de atrasos al personal, siendo el Sr. Alcalde el Órgano competente.
- B) Los derivados de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores, previa incorporación de los correspondientes créditos.
- C) Los procedentes del reconocimiento extrajudicial, por el Pleno de la Corporación, de obligaciones adquiridas en ejercicios anteriores, sin el cumplimiento de los trámites preceptivos.

BASE 14ª: FASES DE LA GESTIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.

1.- Se realizará de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 y siguientes del R.D. 500/90, mediante las siguientes fases:

- A) Autorización del gasto.
- B) Disposición o Compromiso del gasto.
- C) Reconocimiento y liquidación de la Obligación.
- D) Ordenación del Pago.



2.- No obstante, en los casos en que así se establece, procederá los siguientes supuestos:

- A) Autorización-Disposición (A-D)
- B) Autorización-Disposición-Reconocimiento (A-D-O)

En este caso, el órgano que adopte el acuerdo deberá tener competencia para acordar todos y cada una de las fases en que aquel se incluyan.

BASE 15ª: AUTORIZACIÓN DE GASTOS.

La Junta de Gobierno Local, de conformidad con el Decreto de la Alcaldía de fecha 16 de junio de 2.007 tiene delegadas de éste, determinadas atribuciones y, por tanto, con la facultad de autorizar los gastos a que las mismas se refieren.

Asimismo, queda autorizada para el ejercicio de atribuciones que el Ayuntamiento Pleno le delegó en sesión de 22 de junio de 2.007.

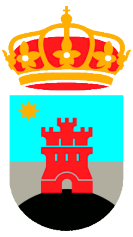
BASE 16ª: SUPUESTOS DE PRECEPTIVA AUTORIZACIÓN.

1.- En todos aquellos gastos que han de ser objeto de expediente de contratación, se tramitará al inicio del expediente el Documento "A", por importe igual al coste del proyecto o presupuesto elaborado por el correspondiente servicio.

2.- Pertenecen a este grupo:

- A) Los de realización de obras de inversión o mantenimiento.
- B) Los de adquisición de inmovilizado.
- C) Aquellos otros que, por su naturaleza, aconseje la separación de las fases de autorización y disposición.

3.- Sólo en circunstancias de extrema urgencia se formularán encargos prescindiendo del trámite de Autorización. Pero, en tales casos, se preparará la documentación para la tramitación del expediente, y se pasará a la Intervención en el primer día hábil siguiente.



BASE 17ª: DISPOSICIÓN DE GASTOS.

Son competentes para la disposición quienes la tuvieran para la Autorización.

BASE 18ª: RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN.

1.- Los documentos justificativos del reconocimiento de la Obligación deberán contener como mínimo, los siguientes datos, que se complementarán con lo establecido en la Disposición Adicional Primera.

- A) Identificación del Ayuntamiento de Roquetas de Mar y C.I.F.
- B) Identificación del contratista y N.I.F. o C.I.F.
- C) N° de factura.
- D) Descripción del suministro realizado o del servicio prestado.
- E) Importe.
- F) Firma del contratista.
- G) Las certificaciones de obras deberán justificarse mediante las relaciones valoradas en que se fundamenten, las cuales tendrán la misma estructura que el Presupuesto de la obra, y expresarán mediante símbolos numéricos o alfabéticos, la correspondencia entre las partidas detalladas en uno y otro documento.
- H) Las facturas originales de los proveedores de material inventariable, deberán presentarse con la siguiente diligencia suscrita por el Jefe del Servicio con el visto bueno del Delegado correspondiente: “Recibido el material y conforme”.

2.- Recibidos los anteriores documentos, se remitirán al centro u órgano gestor para ser conformados, acreditando que el servicio o suministro se ha efectuado de conformidad con las condiciones pactadas.

3.- Cumplimentado lo anterior, se trasladarán a Intervención para su fiscalización. De existir reparos, se devuelven al Centro Gestor, para subsanación de los defectos apreciados, si ello es posible, o devueltas al proveedor o suministrador, en otro caso, con las observaciones oportunas.

4.- Fiscalizadas de conformidad, se elevan para su aprobación al Sr. Alcalde o Concejal-Delegado.



BASE 19ª: ACUMULACIÓN DE FASES DE EJECUCIÓN.

Podrán acumularse en un solo acto los gastos de pequeña cuantía, que tengan el carácter de operaciones corrientes, así como los que se efectúen a través de Anticipos de caja fijos y los de a justificar. En particular:

- a) Los de dietas, locomoción, indemnización, asistencias y retribuciones de los miembros de la Corporación y del personal al servicio de la Corporación; así como los gastos de formación, en su caso.
- b) Intereses de demora, amortización, intereses y demás gastos financieros.
- c) Anticipos reintegrables al personal.
- d) Suministros de los conceptos 221 y 222, anuncios, suscripciones, cargas por servicios del Estado y gastos que vengan impuestos por la Legislación estatal o autonómica.
- e) Subvenciones que figuren nominativamente concedidas en el Presupuesto.
- f) Alquileres, seguros y atenciones fijas, cuando un abono sea consecuencia de un contrato debidamente aprobado.
- g) Seguros sociales, pensiones, medicinas y demás atenciones de asistencia social al personal.
- h) Y, en general, la adquisición de bienes concretos, material no inventariable, contratos menores (de obras, art. 121; de suministros, art. 176; de consultoría, asistencia y servicios, art. 201 del R.D.L. 2/2000, T.R.L.C.A.P.) así como los de carácter periódico y demás de tracto sucesivo, una vez intervenido el gasto correspondiente al periodo inicial del acto o del contrato del que se deriven o sus modificaciones.

BASE 20ª: DOCUMENTOS SUFICIENTES PARA EL RECONOCIMIENTO.

1.- Para los gastos de personal, se observarán las siguientes reglas:

- a) La justificación por el responsable del área o servicio de que el personal ha prestado sus servicios en el período de referencia, así como de los servicios especiales y extraordinarios prestados a efectos de justificación.

El abono del complemento de productividad se efectuará de conformidad con la normativa interna reguladora del mismo.

2.- Para los gastos en bienes corrientes y de servicios, se exigirá la correspondiente factura, con arreglo a los requisitos y procedimientos establecidos en las Bases 18, 19 y Disposición Adicional Primera.



3.- En relación con los gastos financieros (Capítulo III y IX), se justificarán con los documentos correspondientes (cuadro de financiación, liquidaciones, entre otras).

4.- En relación con los gastos de transferencias, sean corrientes o de capital, se reconocerá la obligación mediante documento "O", si el pago no estuviese condicionado. En otro caso, no se iniciará la tramitación en tanto no se cumpla la condición.

5.- En los gastos de inversión, el contratista habrá de presentar certificaciones de las obras realizadas, junto a la factura a que se alude en la Disposición Adicional Primera.

EJECUCIÓN DEL PAGO

BASE 21ª: ORDENACIÓN DEL PAGO.

1.- Compete al Sr. Alcalde o Concejales en quien delegue, mediante acto administrativo materializado en relaciones de órdenes de pago, que recogerán, como mínimo y para cada una de las obligaciones en ellas incluidas, sus importes bruto y líquido, identificación del acreedor y aplicaciones a los que deba imputarse.

Cuando la naturaleza o urgencia del pago lo requiera, la ordenación del mismo podrá efectuarse individualmente.

2.- La expedición de órdenes de pago se acomodará al Plan de Disposición de Fondos que establezca el Sr. Alcalde.

CAPITULO V: RÉGIMEN DE SUBVENCIONES.

BASE 22ª: APORTACIONES Y SUBVENCIONES.

1.- En el supuesto de aportaciones obligatorias a otras Administraciones, si el importe es conocido, al inicio del ejercicio se tramitará documento AD. Si no lo fuera, se instará la retención del crédito por la cuantía estimada.

2.- Las subvenciones nominativamente establecidas en el Presupuesto originarán la tramitación de un documento AD, al inicio del ejercicio. El resto, originarán el mismo documento en el momento de su concesión.



3.- La concesión de cualquier tipo de subvención requerirá la formalización de un expediente en el que conste:

- Solicitud del interesado y finalidad.
- Informe de Intervención sobre existencia de consignación presupuestaria.
- Resolución del Alcalde, Comisión de Gobierno, Pleno o Concejal Delegado, conteniendo entre otros extremos el plazo para justificar la subvención.

En el supuesto de que la justificación de la subvención se efectúe con posterioridad a la percepción de los fondos, en contabilidad se registrará dicha situación a fin de efectuar su seguimiento por los servicios de Intervención y proponer las medidas pertinentes ante el órgano que hubiere concedido dicha subvención.

El perceptor de cualquier subvención deberá acreditar encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales con la Hacienda Local, lo que deberá quedar justificado en su respectivo expediente

4.- Con carácter general, y sin perjuicio de las particularidades de cada caso, para la justificación de la aplicación de los fondos recibidos, se tendrá en cuenta:

- a) Si el destino de la subvención es para la realización de obras o instalaciones, será preciso informe favorable de los servicios técnicos municipales.
- b) Si está destinada a la adquisición de material fungible, prestación de servicios u otras finalidades, se precisará aportación de documentos originales acreditativos de los pagos realizados, que se ajustarán a lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro en los casos especificados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En lo no previsto en la presente, se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su Reglamento de desarrollo, la Ordenanza General Reguladora del régimen jurídico de las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar (BOP de 9 de marzo de 2.007) y las bases específicas contenidas en la convocatoria para cada modalidad de subvención.

5.- Dentro de los límites de los créditos presupuestarios se faculta al Alcalde para la suscripción de convenios o acuerdos de colaboración con particulares o entidades sin ánimo de lucro para la prestación de servicios o realización de actividades que complementen o suplan las atribuidas a la competencia municipal, en materia cultural, deportiva, asistencial y medioambiental, entre otras y, que de conformidad con el artículo 25 de la Ley de Bases Reguladora del Régimen Local, contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la Comunidad Vecinal. En dichos convenios o



acuerdos de colaboración deberán concretarse los derechos y obligaciones de ambas partes y la forma de justificación de las subvenciones o aportaciones municipales.

BASE 23ª: PAGOS A JUSTIFICAR Y ANTICIPOS DE CAJA.

1.- Se expedirán órdenes de pago a justificar con motivo de adquisiciones o servicios necesarios y en los que no sea posible disponer de comprobantes con anterioridad a su realización.

2.- Con carácter de anticipo de Caja Fija se podrán efectuar provisiones de fondos a favor de los habilitados que proponga la Tesorería y autorizados por el Sr. Alcalde-Presidente para atender gastos corrientes de carácter repetitivo.

3.- Los pagos a justificar y anticipos de Caja serán autorizados por el Sr. Alcalde, sin perjuicio de las delegaciones que pueda efectuar.

4.- Los preceptores deberán justificar los fondos recibidos en el plazo de 3 meses y para las finalidades para las que se concedieron, aportando los documentos originales que habrán de reunir los requisitos previstos en la Disposición Adicional Primera.

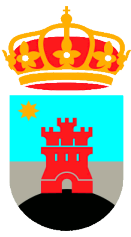
La justificación de la aplicación de fondos habrá de realizarse mediante factura o documento legal sustitutorio, sin que en ningún caso puedan admitirse justificantes firmados o expedidos por el perceptor del libramiento. Los justificantes habrán de corresponder a las personas o entidades que, directamente, han percibido los fondos, no admitiéndose los facilitados por intermediarios.

CAPÍTULO VI: GASTOS DE INVERSIÓN, PROYECTOS DE GASTO Y GASTOS PLURIANUALES.

BASE 24ª: GASTOS DE INVERSIÓN.

Los proyectos de inversión contenidos en el Capítulo VI del estado de gastos, requieren la tramitación del expediente que proceda según la naturaleza del gasto, de conformidad con las prescripciones establecidas en el Real Decreto Ley 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones públicas.

Cuando los proyectos de inversión vayan a ser objeto de ejecución por los servicios municipales (por administración), requerirá la autorización previa del órgano competente y, en su caso, se acompañarán al expediente los proyectos técnicos o memoria, propuesta del gasto así como el certificado de existencia de crédito correspondiente.



BASE 25ª: PROYECTOS DE GASTO.

1.- Se trata de los proyectos de inversión incluidos en el Plan de Inversiones que se unen como anexo al presupuesto general.

El nivel de vinculación jurídica de tales proyectos, como se indica en la Base 5.2, queda establecido con carácter general, en la clasificación orgánica, por sección presupuestaria, en la política de gasto a nivel de grupos de programas y respecto a la clasificación económica a nivel de artículo, no existiendo inicialmente reserva especial del crédito asignado y por tanto no son vinculantes ni cualitativa ni cuantitativamente. No obstante, aquellos proyectos que tengan una financiación afectada o específica procedente de recursos patrimoniales, operaciones de crédito o subvenciones de otras administraciones públicas, no podrán ceder crédito para otros proyectos en tanto no se cumplan las siguientes condiciones:

- a) Que hayan sido ejecutados con economía.
- b) Que el recurso específico que lo financie total o parcialmente pueda ser utilizado en otros proyectos de gasto.
- c) Que la Junta de Gobierno Local, por delegación plenaria y previo dictamen de la Comisión informativa de Hacienda adopte el acuerdo favorable que permita el cambio de destino, en los casos en que así proceda, dando cuenta al Pleno en la próxima sesión que éste celebre.

BASE 26ª: GASTOS PLURIANUALES.

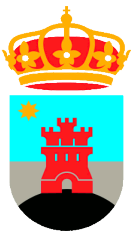
1.-Podrán adquirirse compromisos de gastos que hayan de extenderse a ejercicios posteriores a aquel en que se autoricen, siempre que su ejecución se inicie en este ejercicio.

2.-El número de ejercicios a que pueden aplicarse los gastos referidos en los apartados a), b) y e) del artículo 174.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales no será superior a cuatro.

3.-Asimismo, para los proyectos de inversión que se especifican en el Plan de Inversiones y que se incorpora como anexo quedan configurados los compromisos de gasto, por el importe de cada una de las anualidades.

4.- Queda facultada la Junta de Gobierno Local para la autorización y disposición de gastos de carácter plurianual, que por razón de su cuantía le haya sido delegado por el Pleno, no pudiendo ampliar el número de anualidades pero si modificar los porcentajes establecidos en el artículo 174.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

5.- Asimismo, queda facultada la Junta de Gobierno Local para adoptar compromisos de gasto dentro de los límites cuantitativos, que le hayan sido delegados, cuando por razón de su naturaleza (contrataciones artísticas, deportivas, aportaciones a entidades no



lucrativas) y debidamente justificado en el acuerdo que se adopte, tenga lugar su realización en el ejercicio inmediato.

El reconocimiento de las obligaciones derivadas de los anteriores acuerdos quedará supeditado al crédito anual consignado así como a su disponibilidad.

CAPÍTULO VII: TESORERÍA

BASE 27ª: DE LA TESORERÍA.

1.- La Tesorería se rige por el principio de Caja única y está constituida por el conjunto de recursos financieros del Ayuntamiento, tanto por operaciones presupuestarias como no presupuestarias.

2.- El Alcalde aprobará el Plan de Disposición de fondos de la Tesorería.

La gestión de los fondos se llevará a cabo con el criterio de obtención de la máxima rentabilidad, asegurando la inmediata liquidez de las obligaciones a sus vencimientos temporales

CAPÍTULO VIII: EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

BASE 28ª: RECONOCIMIENTO DE DERECHOS.

1.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 219.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda sustituida la fiscalización previa de derechos por la inherente a la toma de razón en contabilidad y por actuaciones comprobatorias posteriores mediante la utilización de técnicas de muestreo o auditoría.

2.- El proceso de comprobación posterior se realizará por el órgano de Intervención, recabando de los distintos responsables de los recursos, una muestra de los expedientes que no superará el diez por ciento del período de referencia, dando cuenta al Alcalde.

3.- No obstante lo dispuesto en los apartados anteriores, el órgano de intervención podrá recabar en cualquier momento los expedientes que considere necesarios para el cumplimiento de sus funciones.



4.- El reconocimiento de los derechos, se ajustará a las siguientes reglas:

- a) En las liquidaciones de contraído previo e ingreso directo, se contabilizará el reconocimiento cuando se apruebe la liquidación.
- b) En las liquidaciones de contraído previo e ingreso por recibo, se contabilizará el reconocimiento cuando se apruebe el padrón.
- c) En las autoliquidaciones e ingresos sin contraído previo, cuando se presenten y hayan ingresado su importe.

BASE 29ª: CONTROL DE RECAUDACIÓN.

Corresponde a la Tesorería, que deberá establecer el procedimiento para verificar la aplicación de la normativa vigente y el recuento de valores.

BASE 30ª: OPERACIONES DE CRÉDITO.

No está previsto inicialmente.

BASE 31ª: CONTROL Y FISCALIZACIÓN.

1.- Se ejercerá directamente por el órgano Interventor.

2.- No estarán sujetas a fiscalización previa las fases de Autorización y Disposición de Gastos que correspondan a suministros menores, gastos de carácter periódico y demás de tracto sucesivo, una vez intervenido el gasto correspondiente al acto o contrato inicial.

3.- Conforme a lo dispuesto en los artículos 205.2 de la Ley 30/2007, de 31 de octubre, de Contratos del Sector Público, el artículo 164 del Reglamento de desarrollo de la misma y artículo 214.2.d) del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la L.R.H.L., la asistencia de la Intervención a los actos de recepción de obras tendrá carácter preceptivo respecto de contratos cuya cuantía sea igual o superior a 60.000'00 euros, IVA incluido.



CAPÍTULO IX: REMANENTE DE TESORERÍA

BASE 32ª: REMANENTE DE TESORERÍA.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 103 del R.D. 500/1990, la cuantía de los derechos pendientes de cobro de difícil o imposible recaudación se calculará teniendo en cuenta la antigüedad de la deuda, así como su importe y naturaleza, porcentaje de recaudación, conforme a los criterios formulados por la Cámara de Cuentas de Andalucía, con arreglo al siguiente detalle:

	Criterio 1º Antigüedad	% Recaudación Pptos Cerrados Criterio 2º	Corregido	Criterio 3º Importe de Recursos Tramos A/B/C	Criterio 4º Naturaleza Recurso Multas y Sanciones Tramos A/B/C
Ejerc.. Cte.	0 %		0 %	0 %	0 %
Ejerc.. (-1)	0 %		0 %	0 %	0 %
Ejerc.. (-2)	25 %	>70 >40<70 >25<40 >10<25 <10	0 20 25 40 50	Entre A y B (a) X 0'8 Entre B y C (a) X 1 Menor C (a) X 1'2	Entre A y B (a) X 1'2 Entre B y C (a) X 1'4 Menor C (a) X 1'6
Ejerc.. (-3)	50 %	>50 >40<50 >25<40 >10<25 <10	0 40 50 60 70	Entre A y B (a) X 0'8 Entre B y C (a) X 1 Menor C (a) X 1'2	Entre A y B (a) X 1'2 Entre B y C (a) X 1'4 Menor C (a) X 1'6
Ejerc.. (-4)	60 %	>40 >25<40 >10<25 <10	50 60 70 80	Entre A y B (a) X 0'8 Entre B y C (a) X 1 Menor C (a) X 1'2	Entre A y B (a) X 1'2 Entre B y C (a) X 1'4 Menor C (a) X 1'6
Ejerc.. (-5)	90 %	>25 >10<25 <10	70 90 100	Entre A y B (a) X 0'8 Entre B y C (a) X 1 Menor C (a) X 1'2	Entre A y B (a) X 1'2 Entre B y C (a) X 1'4 Menor C (a) X 1'6

DISPOSICIONES ADICIONALES.

PRIMERA.- Las facturas justificativas de la inversión deberán ajustarse a la normativa vigente sobre el Impuesto sobre el Valor Añadido, y en consecuencia contener los siguientes datos:

- a) 1.- Número de factura.
- 2.- Nombre y apellidos o razón social, C.I.F., domicilio del expedidor y destinatario.
- 3.- Operación sujeta al Impuesto, con descripción de los bienes o servicios que constituyan el objeto de la misma.
- 4.- Contraprestación total de la Operación.



5.- Indicación del tipo tributario del I.V.A., cuota y, cuando ésta se repercuta dentro del precio, la expresión "I.V.A. incluido".

6.- Lugar y fecha de la emisión de la factura.

b) No obstante, podrán sustituirse por talones de vales o tickets expedidos, los justificantes de las siguientes operaciones:

- Las de venta menor, transporte de personas, suministros de comidas o bebidas para consumir en el acto.

En dichos vales o tickets se contendrán los siguientes datos:

- Número del mismo, N.I.F. o C.I.F., I.V.A. incluido o tipo aplicado y contraprestación total.

SEGUNDA.- DEL PERSONAL AL SERVICIO DE LA ENTIDAD.

1.- Con efectos de 1 de enero del año 2011, las retribuciones íntegras del personal al servicio de este Ayuntamiento –funcionarios de carrera, interinos y de empleo, laborales de carácter fijo y contratados con carácter temporal, excluido el personal laboral temporal que perciba sus retribuciones al amparo de convenios de colaboración o subvenciones específicas con otras Administraciones Públicas (en lo sucesivo personal de convenios)- percibirán las retribuciones establecidas en la relación de puestos de trabajo, cuyo documento se incorpora como anexo, no pudiendo experimentar ningún incremento global con respecto al año de 2010.

Dichas retribuciones se percibirán conforme a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2.011.

Dicho incremento se entiende, sin perjuicio de las adecuaciones retributivas que con carácter singular y excepcional, resulten imprescindibles por el contenido de los puestos de trabajo, por la variación del número de efectivos asignados a cada programa o por el grado de consecución de los objetivos fijados al mismo.

2.- En caso de prórroga del presupuesto para el ejercicio del año 2012, salvo acuerdo plenario, las retribuciones básicas y complementarias del personal al servicio de este Ayuntamiento definido en el apartado 1 anterior, excluidas gratificaciones y productividad, experimentarán el incremento previsto en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el indicado ejercicio.

3.- El personal al servicio de este Ayuntamiento que deba desplazarse en el ejercicio de sus funciones, percibirá las indemnizaciones que por razón del servicio vengan determinadas por la normativa estatal sobre la materia.



4.- No obstante lo dispuesto en el apartado 1 anterior, las retribuciones íntegras del personal laboral temporal de convenios experimentarán aquellas variaciones que sean consecuencia de los indicados convenios o subvenciones específicas, todo ello en el marco de los créditos presupuestarios con que son dotados los distintos programas.

5.- El personal laboral temporal no incluido en el ámbito de aplicación del Convenio Colectivo del personal laboral, publicado en el B.O.P. nº 144, de fecha 28 de julio de 2.006, tendrá derecho a la percepción de los anticipos a que se refieren los artículos 38 y 39 del citado Convenio en iguales condiciones que el resto del personal laboral.

TERCERA. DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL.

1.- Tendrán derecho al régimen de dedicación exclusiva y, por tanto, a percibir las retribuciones que se establecen en las presentes bases, los siguientes cargos y cuantías:

- | | | |
|---|----------|------------|
| a) El Sr. Alcalde Presidente | 4.440'03 | euros/mes. |
| b) Sr. Delegado de Vivienda,
Urbanismo y Transportes | 3.687'87 | euros/mes. |
| c) Los Sres. Delegados de: | | |
| - Recursos humanos y régimen interior | | |
| - Deportes y festejos. | | |
| - Educación, Cultura y participación ciudadana. | | |
| - Servicios Sociales | | |
| - Agricultura, pesca y mercados. | | |
| - Mujer, promoción de empleo, formación e iniciativas turísticas. | | |
| - Parques y jardines | | |
| - Juventud y voluntariado | | |
| - Turismo y comercio | | |
| - Contratación | | |
| - Infraestructuras, mantenimiento y servicios | | |
| - Adjunto a Urbanismo. | | |

percibirán cada uno de ellos 2.895'52 euros/mes.

2.- Los cargos determinados en el apartado 1 anterior percibirán dos pagas extraordinarias por importe de una mensualidad íntegra, cada una de ellas, coincidiendo su devengo con las del resto del personal al servicio de esta Corporación.

3.- Los Sres. Concejales que desempeñen sus cargos sin dedicación exclusiva, tendrán derecho a la percepción de las siguientes asignaciones, por razón de su cargo y órgano al que asistan de forma efectiva:



ÓRGANOS MUNICIPALES

<u>CARGO</u>	<u>PLENO</u>	<u>J. DE GOBIERNO</u>	<u>RESTO DE COMISIONES</u>
Concejal-Delegado	414'10	172'53	172'53 (Presidente)
Concejal-Portavoz	310'57		
Concejal-Vocal	241'55		138'02

4.- En caso de prórroga del presupuesto para el ejercicio del año 2012, salvo acuerdo plenario, las retribuciones y asistencias reguladas en los apartados anteriores experimentarán el incremento previsto en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el indicado ejercicio y referido a las retribuciones del personal al servicio del sector público.

5.- Las indemnizaciones que por razón del servicio deba serles satisfechas a los Sres. Miembros de la Corporación serán las que vengan establecidas por la normativa estatal sobre la materia.

CUARTA. DE LOS GRUPOS MUNICIPALES.

1.- Con cargo a la aplicación presupuestaria 010.00.912.489.00, los grupos políticos dispondrán de la siguiente dotación económica, cuya distribución se ajustará a los siguientes criterios:

- 310'66 euros mensuales por cada uno de los grupos políticos municipales constituidos en el seno de la Corporación.
- 241'63 euros mensuales por cada uno de los Sres. Concejales que integren cada uno de los grupos políticos de la Corporación.

En caso de prórroga del presupuesto para el ejercicio del año 2012 las cantidades antes citadas evolucionarán conforme al incremento previsto en la Ley de Presupuesto del Estado de cada año y referido a las retribuciones del personal al servicio del sector público, salvo acuerdo plenario.

QUINTA. PRODUCTIVIDAD Y GRATIFICACIONES.

1.- Productividad de determinados puestos de trabajo correspondientes al Área de Hacienda

De conformidad con lo dispuesto en el R.D. 861/86, de 28 de abril, por el que se establece el régimen de retribuciones de los funcionarios de Administración Local, quedan consignados en los respectivos créditos presupuestarios las cuantías que en concepto de gratificación y/o productividad podrá percibir el personal adscrito a dicha función. Así, para la unidad de Recaudación municipal, el complemento de productividad asignado con carácter mensual en sus respectivas nóminas, tendrá la consideración de pago a cuenta. La liquidación final se efectuará a la vista de la cuenta



que rendirá dicha Unidad, conforme al acuerdo plenario de 26 de mayo de 1988, 28 de diciembre de 1988 y 2 de abril de 1998. La cuantía máxima establecida para el ejercicio 2011 a distribuir para dicha unidad es de 81.077'83 euros, repartiéndose individualmente a los distintos puestos con arreglo a los siguientes porcentajes:

1 Recaudador	27'24%
1 Agente ejecutivo	14'37%
1 Adjunto Agente ejecutivo	9'01%
1 Cajero de la Unidad	12'83%
1 Encargado Rec. Volunt.	12'83%
4 Auxiliares(cada uno)	5'93%

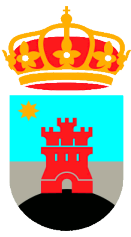
Para la Unidad de Catastro, el complemento de productividad asignado con carácter mensual en sus respectivas nóminas, tendrá la consideración de pago a cuenta. La liquidación final se efectuará a la vista de los resultados que presente dicha Unidad. La cuantía máxima establecida para el ejercicio 2011 para dicha unidad es de 23.372'55 euros, repartiéndose individualmente a los distintos puestos con arreglo a los siguientes porcentajes:

1 Jefe de la Unidad	31'00%
1 Perito Industrial	17'05%
1 Administrativo	17'05%
1 Agente Tributario	11'63%
2 Auxiliar (cada uno)	11'63%

2.- Criterios para la asignación de complemento de productividad al resto de puestos de trabajo:

Se atenderá, en función de cada concepto, con arreglo a los siguientes criterios:

- Especial rendimiento.- Se destina a retribuir el trabajo efectuado en horario especial que se derive del servicio. La Propuesta que establezca estos servicios contendrán un sistema de control de horario y jornada así como el examen y valoración cualitativo y cuantitativo de las actividades desarrolladas.
- Actividad.- Se destina a retribuir los trabajos derivados de la acumulación de funciones como consecuencia de vacantes, ausencia o enfermedad de personal que ocupe puestos de trabajo de igual o superior nivel por período superior a treinta días.
- Iniciativa o interés en el desempeño.- Se destina a retribuir los servicios prestados por encima de la media derivada de la tasa de absentismo, que se efectuará, en computo horario, durante el mes de diciembre de cada año con referencia al período anterior, así como los que tengan esta consideración de acuerdo con la propuesta que en su caso formule el Concejal delegado correspondiente.



3.- Gratificaciones.

Se destina a retribuir servicios o trabajos extraordinarios efectuados fuera de la jornada normal

SEXTA. DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS PATRIMONIALES URBANÍSTICOS (R.E.P.U.).

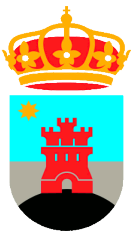
1.1.- La cuenta 554 (ingresos pendientes de aplicación) del Plan General de Contabilidad Pública, adaptado a la Administración Local, a través de sus divisionarias, recogerá con carácter transitorio la recaudación líquida procedente de:

- a) La gestión urbanística que suponga la recepción en metálico de los aprovechamientos y transferencias urbanísticas compensaciones o sustitución a metálico de terrenos de cesión obligatoria, o cualquier otra cantidad entregada de forma anticipada antes de la aprobación del instrumento de planeamiento correspondiente.
- b) La enajenación de inmuebles de titularidad municipal que figuren en el inventario de bienes municipales o en el patrimonio municipal del suelo.
- c) Los ingresos obtenidos por multas impuestas como consecuencia de infracciones urbanísticas, así como cualesquiera otros expresamente previstos en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía.

1.2.- En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 30.3 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, modificada por la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, los ingresos entregados de forma anticipada se registrarán en el concepto no presupuestario 320.180 (cuenta del PGC 5611), denominado “depósitos anticipados, gestión urbanística”, en tanto no sea aprobado de forma definitiva el instrumento de planeamiento correspondiente.

2. Seguidamente los ingresos anteriores se imputaran presupuestariamente en el momento, que conforme a los principios contables públicos se den los supuestos de hecho para proceder a su reconocimiento, o en su caso, se produzca el cobro y se destinarán a los fines previstos en la LOUA y PGOU vigente.

2.- A los efectos establecidos en el artículo 71.3 de la L.O.U.A. se entiende como cuenta de Liquidación anual del Patrimonio Municipal del suelo, la que así venga definida con ocasión de la aprobación en la Cuenta General. En todo caso, una vez aprobada se incorporará el referido documento al presupuesto del vigente ejercicio a fin de su integración, de forma separada.



SEPTIMA. DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES.

1.- Quedan delegadas en la Junta de Gobierno Local las siguientes atribuciones:

- a) El reconocimiento extrajudicial de créditos a que se refiere el artículo 60.2 del R.D. 500/90 dando cuenta al Pleno.
- b) El cambio de destino de los créditos relativos a los proyectos a que se refiere la base 25.3.c).

OCTAVA. CRITERIOS DE AMORTIZACIÓN DE EQUIPOS AFECTOS AL PROYECTO PLÉYADES, CONFORME A LA NORMA 1 DEL REGLAMENTO C.E. Nº 1685/2000.

1.- El criterio de amortización a aplicar lo será con referencia a las previsiones contenidas en el citado programa.

NOVENA. AMORTIZACIÓN DEL INMOVILIZADO.

1.- Serán amortizables los bienes incluidos en los subgrupos 21 y 22, a excepción de los que se encuentren en curso y de los registrados en la cuenta 220. Tampoco serán objeto de amortización el valor del suelo incorporado a la cuenta 202.

La amortización se realizará con criterio lineal. La base para el cálculo se obtendrá por la diferencia entre el valor capitalizado en el activo y el valor residual.

La base de cálculo de cada ejercicio, disminuida en el importe de la amortización acumulada, se dividirá entre el número de años que resten de la vida útil estimada, obteniéndose así la cuota del ejercicio.

Por valor residual se entenderá el importe recuperable por la venta al disponer del activo al final de su vida útil.

Por vida útil estimada se entenderá el periodo de tiempo durante el que se espera que el activo sea utilizado conforme a su naturaleza y finalidad.



2.- Conforme a lo establecido en el apartado anterior, los plazos y coeficientes de amortización que resulten de aplicación según los diferentes grupos de bienes son los siguientes:

GRUPO DE BIENES		PERIODO DE AMORTIZACIÓN	
		Nº DE AÑOS	% ANUAL
I.	Elementos de transporte: Camiones, furgonetas, tractores o vehículos especiales, remolques, turismos, ciclomotores y motocicletas	7	14'3
II.	Mobiliario y enseres. Administrativo, especial u ordinario	7	14'3
III.	Maquinaria, instrumental y herramientas: Administrativa, fotocopiadoras, ordenadores, fax, centralitas, emisoras, electrodomésticos, motores, industriales, bombas, motobombas y otros aparatos, dispositivos y accesorios	5	20
IV.	Edificios y otras construcciones	50	2

3.- No estarán sujetos a amortización los bienes integrantes del Patrimonio Histórico, artístico y cultural, ya se trate de inmuebles u objetos muebles de interés artístico, histórico, paleontológico, arqueológico, etnográfico, científico o técnico.

DISPOSICIÓN FINAL.

El Presidente es el órgano competente para la interpretación y desarrollo de estas Bases, previo informe de Secretaría o de Intervención, según sus respectivas competencias.

En Roquetas de Mar, a 3 de noviembre de 2.010

EL ALCALDE-PRESIDENTE

D. Gabriel Amat Ayllón.



**PLANTILLA PERSONAL MUNICIPAL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR
EFECTOS 31/12/2010
RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO 2011**

I.- FUNCIONARIOS DE CARRERA

I.1.- CON HABILITACION DE CARÁCTER NACIONAL		GRUPO A1			INTERINAS
DENOMINACION	Nº PLAZAS	CUBIERTAS	VACANTES		
SECRETARIO GENERAL	1	1	0	0	
INTERVENTOR DE FONDOS	1	1	0	0	
TESORERO	1	1	0	0	
TOTAL ESCALA	3	3	0	0	

I.2.-ESCALA DE ADMINISTRACION GENERAL		Nº PLAZAS	CUBIERTAS	VACANTES	INTERINAS
DENOMINACION					
TECNICOS DE ADMON. GRAL. GRUPO A1		9	9	0	0
TECNICOS GESTION ADMON. GRAL. GRUPO A2		8	8	0	0
ADMINISTRATI VOS ADMON. GRAL. GRUPO C1		28	28	0	0
AUXILIARES ADMINISTRATIVOS. GRUPO C2		53	53	0	0
SUBALTERNOS ADMON. GRAL. GRUPO E		0	0	0	0
TOTAL ESCALA		98	98	0	0

I.3.- ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL		GRUPO A1			INTERINAS
I.3.1.-SUBESCALA TÉCNICA		Nº PLAZAS	CUBIERTAS	VACANTES	
I-3.1.1.- CLASE:TÉCNICOS SUPERIORES					
DENOMINACIÓN					
LETRADO ASESOR- Lcdo. En Derecho		2	2	0	
ARQUITECTO SUPERIOR		2	1	1	
PATRIMONIO	Licenciado en Derecho	1	1	0	
CONTRATAC.	Licenciado en Derecho	1	1	0	
MEDICO	Licenciado Medicina	1	1	0	
PSICÓLOGO	Licenciado Psicología	3	3	0	
INFORMATICA	Licenciado Informática	1	1	0	
EMPLEO/CULTURA.	Lcdo. Filos./Hist.Arte	2	1	1	Exc.Lcd.His.Arte
ACTIVIDADES DEPORTIVAS-	Lcdo. Educ. Física	1	1	0	
PLANIFICACIÓN Y GIS.	Lcdo.Geografía	1	1	0	
COM.SOCIAL	Licenciado periodismo	1	1	0	
TOTAL CLASE		16	14	2	

I.3.- ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL		GRUPO A2			INTERINAS
I.3.1.- SUBESCALA TÉCNICA		Nº PLAZAS	CUBIERTAS	VACANTES	
I.3.1.2.-CLASE: TÉCNICOS MEDIOS					
DENOMINACIÓN					
ARQUITECTO TÉCNICO		4	4	0	0
INFORMATICA		1	1	0	0
INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL		3	3	0	0
TRABAJADOR SOCIAL		7	7	0	0
EDUCADORA SOCIAL		1	1	0	0
PREVENCION RIESGOS LABORALES		2	2	0	0
MEDIO AMBIENTE		1	0	1	1
ACTIVIDADES DEPORTIVAS		1	1	0	0
INMIGRACIÓN		1	1	0	0
TOTAL CLASE		22	20	2	1

I.3.- ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL				
I.3.1.-SUBESCALA TÉCNICA				
I.3.1.3.- TÉCNICOS AUXILIARES		GRUPO C1		
DENOMINACIÓN		Nº PLAZAS	CUBIERTAS	VACANTES
COMUNICACIÓN SOCIAL		1	1	0
DELINEANTE		1	1	0
AGENTE EJECUTIVO		1	1	0
AGENTE TRIBUTARIO		1	1	0
RECAUDADOR		1	1	0
MONITORES CULTURA		1	1	0
MONITORES DEPORTES		4	4	0
RELACIONES PUBLICAS		1	0	1
COORDINADOR DE EXPOSICIONES		1	1	0
TOTAL CLASE		12	11	1

1.3 ESCALA DE ADMINISTRACION ESPECIAL

1.3.1 SUBESCALA TÉCNICA

1.3.1.4 TECNICO: COS AUXILIARES

GRUPO C2

DENOMINACIÓN	Nº PLAZAS	CUBIERTAS	VACANTES
AUXILIAR TVM	2	2	0
CAJERO RECAUDACION	1	1	0
ENCARGADO RECAUDACION VOLUNTA.	1	1	0
AUXILIAR CLINICA	1	1	0
MONITOR CULTURA	2	0	2
MONITORES DEPORTES	3	3	0
COORDINADOR INSTALACIONES FESTEJOS	1	1	0
TOTAL CLASE	11	9	2

I.3.- ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL				
I.3.2.- SUBESCALA: SERVICIOS ESPECIALES				
I.3.2.1.- CLASE: POLICÍA				
DENOMINACIÓN		Nº PLAZAS	CUBIERTAS	VACANTES
ESCALA TECNICA				
INTENDENTE		1	1	
ESCALA EJECUTIVA				
INSPECTOR		2	1	1 plaza 2ªactivd.
SUBINSPECTOR		4	3	1 plaza 2ªactivd.
ESCALA BASICA				
OFICIAL		11	11	0 plaza 2ª activ.
POLICÍA		101	101	0 plazas 2ªactivd.
TOTAL CLASE		119	117	2

I.3.- ESCALA DE ADMINISTRACION ESPECIAL				
I.3.2.-SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES				
I.3.2.2.-COMETIDOS ESPECIALES				
DENOMINACION		Nº PLAZAS	CUBIERTAS	VACANTES
TOTAL CLASE		0	0	0

I.3.- ESCALA DE ADMINISTRACION ESPECIAL				
I.3.2.- SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES				
I.3.2.3.- PERSONAL DE OFICIOS				
DENOMINACION		Nº PLAZAS	CUBIERTAS	VACANTES
ENCARGADO				
MAESTRO				
OFICIAL				
AYUDANTE				
LIMPIADORA				
OPERARIO				
TOTAL CLASE				

II.- PERSONAL LABORAL

II.1.-TITULADOS SUPERIORES		GRUPO I		
DENOMINACION	Nº PLAZAS	CUBIERTAS	VACANTES	
		0	0	0
TOTAL CLASE		0	0	0

II.2.- TITULADOS MEDIOS		GRUPO II			INTERINAS
DENOMINACION	Nº PLAZAS	CUBIERTAS	VACANTES		
ENCARGADO GENERAL	1	1		0	
TECNICO PISCINA MUNICIPAL	1	0		1	1
PROFESORES DE MUSICA	11	11		0	0
TECNICO COORDINADOR AUDITORIO	1	0		1	1
TOTAL CLASE	14	12		2	2

II.-3.-BACHILLER SUPERIOR/FP II O EQUIVALENTE		GRUPO III			INTERINAS
DENOMINACION	Nº PLAZAS	CUBIERTAS	VACANTES		
CAPTACES	6	5		1	0
OFICIAL 1ª ELECTRONICA	1	1		0	0
COORDINADOR PROTECCIÓN CIVIL	1	1		0	0
MONITORES DEPORTES Y FESTEJOS	1	1		0	0
MAQUINAS-TRAMOYA-TEATRO	1	0		1	1
TECNICO ELECTRICO ILUMINACIÓN	1	0		1	1
RELACIONES PUBLICAS	1	0		1	1
TOTAL CLASE	12	8		4	3

II.4.- GRADUADO ESCOLAR/FPI O EQUIVALENTE		GRUPO IV			INTERINAS
DENOMINACION	Nº PLAZAS	CUBIERTAS	VACANTES		
CONDUCTOR ES ESPECIALISTA/MAN. D.E.	3	3		0	0
AUXILIARES DE SERVICIOS	2	2		0	0
CONDUCTOR ESPECIALISTA/MANT.	2	2		0	0
CONDUCTOR ESPECIALISTA	8	8		0	0
OFICIAL 1 PARQUE MOVIL	3	3		0	0
OFICIAL 2 PARQUE MOVIL	7	7		0	0
SUBCAPATAZ JARDINERIA	2	2		0	0
OFICIAL 1 JARDINERIA	10	10		0	0
OFICIAL 2 JARDINERIA	6	6		0	0
SUBCAPATAZ ELECTRICIDAD	1	1		0	0
OFICIAL 1 ELECTRICIDAD	3	3		0	0
OFICIAL 2 ELECTRICIDAD	2	2		0	0
OFICIAL 2ª NAVE MUNICIPAL	2	2		0	0
SUBCAPATAZ CONSTRUCCIÓN	1	1		0	0
OFICIAL 1 CONSTRUCCIÓN	7	7		0	0
OFICIAL 2 CONSTRUCCIÓN	7	7		0	0
SUBCAPATAZ DE PINTURA	1	1		0	0
OFICIAL 1 PINTURA	3	3		0	0
OFICIAL 2ª PINTURA	1	1		0	0
OFICIAL 1 FONTANERIA	2	1		1	1
OFICIAL 2ª CARPINTERIA METALICA	1	1		0	0
OFICIAL 1º CARPINTERO	1	1		0	0
OFICIAL 1 SEÑALIZACIÓN	1	1		0	0
OFICIAL ESPECIALISTA SEPULTURA	1	1		0	0
OFICIAL 1 SEPULTURA	1	1		0	0
SUBCAPATAZ LIMPIEZA	1	1		0	0
OFICIAL 1ª UNIDAD SALUD	1	0		1	1
OFICIAL 2º D.D.D.	1	0		1	1
MONITORES DE CULTURA	2	0		2	2
AUXILIAR DE CLÍNICA	1	1		0	0
OFICIAL 1 (AREA DEPORTES)	1	1		0	0
OFICIAL 2 (AREA DE DEPORTES)	1	1		0	0
SOCORRISTA	3	0		3	3
AUXILIAR MAQUINARIA	1	0		1	0
MONITORES PISCINA	2	0		2	2
OFICIAL 2ª SERVICIOS OFICINA DESA.URBA.	1	1		0	0
OFICIAL 1ª SERVICIO UNIDAD COLEGIOS	1	1		0	0
OFICIAL 2ª SERVICIO UNIDAD COLEGIOS	1	1		0	0
OFICIAL 1ª SM UNIDAD RELACIÓN CIUDADAN.	1	1		0	0
OFICIAL 2ª SM UNIDAD RELACIÓN CIUDADAN.	2	2		0	0
TOTAL CLASE	100	89		11	10

II.5.- ESTUDIOS PRIMARIOS/ED PRIMARIA O EQUIVALENTE

GRUPO V

DENOMINACION	Nº PLAZAS	CUBIERTAS	VACANTES	INTERINAS
NOTIFICADORES	3	3	0	0
CONSERJES DE SERVICIOS	46	31	15	5
TELEFONISTA	1	1	0	0
PEONES	113	113	0	0
LIMPIADORAS	36	30	6	6
TOTAL CLASE	199	178	21	11

III.-PERSONAL EVENTUAL

III.1.- TITULACION SUPERIOR

DENOMINACION	Nº PLAZAS	CUBIERTAS	VACANTES
ACTIVIDADES CULTURALES	2	2	0
TOTAL CLASE	2	2	0

III.2.- TITULACION MEDIA

DENOMINACION	Nº PLAZAS	CUBIERTAS	VACANTES
GESTION TURISTICA	1	1	0
TOTAL CLASE	1	1	0

III.-3.- BACHILLER SUPERIOR/ O EQUIVALENTE

DENOMINACION	Nº PLAZAS	CUBIERTAS	VACANTES
ANIMADOR SOCIO CULTURAL	1	1	0
COORDINADOR GENERAL DEPORTES	1	1	0
SECRETARIA ASUNTOS SOCIALES	1	1	0
TOTAL CLASE	3	3	0

III.4.- GRADUADO ESCOLAR O EQUIVALENTE

DENOMINACION	Nº PLAZAS	CUBIERTAS	VACANTES
SECRETARIA PARTICULAR	1	1	0
AUXILIAR SECRETARIA	1	1	0
TOTAL CLASE	2	2	0

III.5.- ESTUDIOS PRIMARIOS

DENOMINACION	Nº PLAZAS	CUBIERTAS	VACANTES
COORDINADOR ETNIA GITANA	1	1	0
INSPECTOR DE SERVICIOS	1	1	0
TOTAL CLASE	2	2	0

RESUMEN DE LA PLANTILLA:

DENOMINACION	Nº PLAZAS	CUBIERTAS	VACANTES	INTERINOS
PERSONAL FUNCIONARIO:	280	271	9	1
DE HABILITACION NACIONAL	3	3	0	0
DE ADMON GRAL	98	98	0	0
DE ADMON ESPECIAL	179	170	9	1
PERSONAL LABORAL	325	287	38	26
PERSONAL EVENTUAL	10	10	0	0
TOTALES	615	568	47	27

Roquetas de Mar, a 25 de octubre del 2010
La Delegada de Recursos Humanos y Régimen Interior

Fdo. Francisca Toresano Moreno



AYUNTAMIENTO DE
ROQUETAS DE MAR

**RESUMEN DE LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO, LABORAL
Y EVENTUAL DEL AYUNTAMIENTO A EFECTOS 31/12/2010**

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO 2011

FUNCIONARIOS

GRUPO	SUBGRUPO	NÚMERO
A	A1	29
A	A2	35
B	B	0
C	C1	153
C	C2	63
E	E	0
	Total:	280

PERSONAL LABORAL

GRUPO	NÚMERO
I	0
II	1
III	12
IV	100
V	199
	Total: 325

PERSONAL EVENTUAL

GRUPO	SUBGRUPO	NÚMERO
A	A1	2
A	A2	1
B	B	0
C	C1	3
C	C2	2
E	E	2
	Total:	10

Roquetas de Mar, a 25 de octubre de 2010
La Delegada de Recursos Humanos

Fdo. Francisca Toresano Moreno



ANEXO DE INVERSIONES 2011 (ARTICULO 17 Y 18 DEL RD 500/1990)

APLIC PRESUPUESTARIA CODIGO PROYECTO		IMPORTE		TIPO DE FINANCIACION			
CAPITULO VI							
AÑO INICIO/FINALIZACION*	DENOMINACION	ANUALIDAD	CDTO TOTAL	REC GRALES	PRESTAMO	SUBV.	cuotas urbz
030.05.173.623.00 2011.XX	Equipamiento Playas 2010	175.000,00	175.000,00	175.000,00			
030.04.151.609.90 2011.XX	Redacc proyect/ rep/urbz Salinas	1.000.000,00	1.000.000,00				1.000.000,00
030.04.164.622.00 2011.XX	Cementerios	100.000,00	100.000,00	100.000,00			
030.04.169.623.00 2011.XX	Adq maq. inst utillaje	75.000,00	75.000,00	75.000,00			
030.04.165.600.06 2011xx	Proyectos asistencias técnicas: energética auditoria	90.000,00	90.000,00	90.000,00			
030.04.169.624.00 2011.XX	Adq vehiculos	30.000,00	30.000,00	30.000,00			
030.04.169.625.00 2011.XX	Adq de mobiliario y enseres	40.000,00	40.000,00	40.000,00			
030.04.169.626.00 2011.XX	Adq equipos proceso de información	90.000,00	90.000,00	90.000,00			
030.04.312.622.02 2009.XX plurianual	Constrcc Hospital Ciudad de Roquetas de Mar	5.000.000,00	5.000.000,00			5.000.000,00	
030.04.453.600.00 2011.XX	Carreteras. Circunvalación Roquetas de Mar	180.000,00	180.000,00	180.000,00			
SUBTOTAL CAPITULO VI		6.780.000,00	6.780.000,00	780.000,00		5.000.000,00	1.000.000,00

CAPITULO VII							
AÑO INICIO/FINALIZACION	DENOMINACION	ANUALIDAD	CDTO TOTAL	REC GRALES	PRESTAMO	SUBV.	cuotas urbz
030.04.155.751.00 2011.XX	Trans Cap. Org Aut Junta And:Ramblas	50.000,00	50.000,00	50.000,00			
030.04.169.761.00 2010.XX	Transf Capital: Planes Provinciales	181.225,00	181.225,00	181.225,00			
030.04.172.724.00 2011.XX	Transf Capital Empresa estatales: Acuamed	100.000,00	100.000,00	100.000,00			
030.04.943.767.04	Transf Capital Consorcio de Transportes	5.020,00	5.020,00	5.020,00			
SUBTOTAL CAPITULO VII		336.245,00	336.245,00	336.245,00			
TOTAL INVERSIONES 2011 CAPITULOS VI Y VII			7.116.245,00	1.116.245,00		5.000.000,00	1.000.000,00

*: Los no especificados está prevista su ejecución anual

En Roquetas de Mar, a 22 de octubre de 2010.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo. Gabriel Amat Ayllón



AYUNTAMIENTO DE
ROQUETAS DE MAR

ESTADO DE LA DEUDA

AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA)

EJERCICIO 2011

A) OPERACIONES A LARGO PLAZO:

IDENTIFICACIÓN	TOTAL CARGO AL 01.01.11	NUEVAS OPERACIONES	TOTAL CARGO	INTERESES	AMORTIZACIÓN	SALDO VIVO AL 31.12.2011
UNICAJA	341.567,37		341.567,37	8.082,27	225.926,46	115.640,91
UNICAJA	629.476,00		629.476,00	17.743,21	172.875,12	456.600,88
UNICAJA	1.294.037,32		1.294.037,32	33.198,17	221.058,16	1.072.979,16
UNICAJA	720.073,08		720.073,08	15.256,05	108.549,91	611.523,17
UNICAJA	801.037,23		801.037,23	17.851,78	106.565,47	694.471,76
CAJAMAR	206.520,59		206.520,59	4.339,76	136.721,22	69.799,37
CAJAMAR	449.500,67		449.500,67	7.719,97	358.501,53	90.999,14
CAJAMAR	725.154,93		725.154,93	18.210,79	283.705,73	441.449,20
CAJAMAR	813.878,33		813.878,33	20.738,69	224.370,34	589.507,99
CAJAMAR	1.041.666,63		1.041.666,63	43.427,79	171.075,42	870.591,21
CAJAMAR	1.670.795,38		1.670.795,38	35.641,09	222.957,47	1.447.837,91
CAJAMAR	4.344.526,80		4.344.526,80	93.602,43	469.264,41	3.875.262,39
CAJAMAR	8.469.207,65		8.469.207,65	231.129,97	535.906,72	7.933.300,93
CAJAMAR	10.176.353,66		10.176.353,66	379.972,81	2.104.880,17	8.071.473,49
B. SANTANDER CENTRAL HISPANO	37.903,74		37.903,74	672,50	37.903,74	0,00
B. SANTANDER CENTRAL HISPANO	552.081,84		552.081,84	12.916,99	216.320,81	335.761,03
B.SANTANDER CENTRAL HISPANO	1.708.267,72		1.708.267,72	42.218,47	292.492,34	1.415.775,38
CAJA DE AHORROS DE GRANADA	549.824,11		549.824,11	13.571,77	215.191,70	334.632,41
CAJA DE AHORROS DE GRANADA	1.265.758,29		1.265.758,29	31.877,39	216.476,14	1.049.282,15
CAJA DE AHORROS DE GRANADA	1.084.896,10		1.084.896,10	28.077,35	161.385,51	923.510,59
B.B.V.A.	594.132,93		594.132,93	14.203,37	177.327,89	416.805,04
B.B.V.A.	2.104.904,52		2.104.904,52	53.010,80	359.991,01	1.744.913,51
B.B.V.A.	5.000.000,00		5.000.000,00	177.403,77	1.037.921,50	3.962.078,50
B.B.V.A.	860.575,04		860.575,04	21.240,48	182.401,02	678.174,02
B.B.V.A.	4.371.956,55		4.371.956,55	93.351,07	472.591,94	3.899.364,61
LA CAIXA	777.777,77		777.777,77	19.117,72	214.690,01	563.087,76
LA CAIXA	1.127.618,71		1.127.618,71	23.817,68	240.643,89	886.974,82
CAIXA-GALICIA	953.416,06		953.416,06	24.502,42	201.683,28	751.732,78
TOTAL	52.672.909,02		52.672.909,02	1.482.896,56	9.369.378,91	43.303.530,11



AYUNTAMIENTO DE
ROQUETAS DE MAR

SEGUNDA PARTE: OPERACIONES DE CRÉDITO A CORTO PLAZO CON ENTIDADES FINANCIERAS

B) OPERACIONES A CORTO PLAZO:

IDENTIFICACIÓN	SALDO CONCERTADO AL 01.01.2011	NUEVAS OPERACIONES	TOTAL CARGO	INTERESES	AMORTIZACIÓN	SALDO CONCERTADO AL 31.12.2011
CAJA RURAL	0,00.-		0,00.-		0,00.-	
CAJA RURAL		2.500.000.-	2.500.000.-	63.625,00.-	2.500.000,00.-	0,00.-
C. GENERAL GRANADA	0,00.-		0,00.-		0,00.-	
C. GENERAL GRANADA		1.650.000.-	1.650.000.-	50.242,50.-	1.650.000,00.-	0,00.-
TOTAL	0,00.-	4.150.000.-	4.150.000,00.-	113.867,50.-	4.150.000,00.-	0,00.-

En Roquetas de Mar, a 3 de noviembre de 2010.
EL ALCALDE-PRESIDENTE



DON LUIS ORTEGA OLIVENCIA, INTERVENTOR DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR, CON FECHA 3 DE NOVIEMBRE DE 2010 EMITE EL SIGUIENTE

INFORME

A la vista del Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio del año 2011, formado por el Sr. Alcalde-Presidente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.2 del RD 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se desarrolla la Ley 18/2001, de Estabilidad Presupuestaria, derogada por el RDL 2/2007, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el TR de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, se eleva al Pleno de la Corporación, respecto al cumplimiento del objetivo de estabilidad el siguiente

INFORME

1.- La Ley 18/2001, de 12 de diciembre, General de Estabilidad Presupuestaria, hoy el RDL 2/2007, exige que el Presupuesto General del Ayuntamiento atienda al cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, entendida ésta en los términos del artículo 3.2 del RDL 2/2007 antes citado, como la situación de equilibrio o superávit computada en términos de capacidad de financiación conforme al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (en adelante SEC).

Dicho equilibrio debe reflejarse en la presupuestación, aprobación, ejecución y liquidación de los presupuestos entre los ingresos de naturaleza no financiera y los gastos de la misma naturaleza, por lo que si éstos superan a los primeros, habrá necesidad de financiación (externa) y si ésta supera los límites fijados por el Gobierno se producirá inestabilidad. El presupuesto objeto de aprobación para el ejercicio de 2011 resumido por Capítulos se concreta en:

RESUMEN POR CAPITULOS PRESUPUESTO PREVISTO 2011		
CAPITULOS	INGRESOS	GASTOS
1	31.204.725'00	24.909.764'00
2	500.000'00	27.749.086'00
3	14.451.777'00	1.695.000'00
4	20.752.598'00	3.860.805'00
5	1.115.000'00	
6		6.780.000'00
7	5.106.800'00	336.245'00
8	150.000'00	150.000'00
9		7.800.000'00
TOTAL PPTO	73.280.900'00	73.280.900'00
TOTAL CAP 1 A 5	68.024.100'00	58.214.655'00
TOTAL ESTABILIDAD 1 A 7	73.130.900'00	65.330.900'00



TOTAL CAPITULOS I A VII INGRESOS-TOTAL CAPITULOS I A VII GASTOS:

- A) CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN: 7.800.000,00 euros**
B) NECESIDAD DE FINANCIACIÓN: 0 euros

El presupuesto que se presenta para su aprobación inicial lo hace con superávit, conforme a lo dispuesto en los artículos 7.1 y 19.3 del RD Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el TR de la LGEP y 4.1 y 15 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se desarrolla dicha Ley.

El Pleno de la Corporación mediante acuerdo de 20.07.2009, se acogió a las medidas extraordinarias y urgentes para facilitar a las Entidades Locales el saneamiento de deudas pendientes de pago con empresas y autónomos establecidas en el Real Decreto Ley 5/2009, de 24 de abril, aprobándose un Plan de saneamiento financiero que además de absorber el remanente negativo de tesorería de 2008, planificase para un periodo de seis años (2010-2015), sus presupuestos en dicho periodo.

El resumen por Capítulos del PSF para 2011 y su comparación con el presupuesto previsto queda reflejado a continuación:

ESTADO DE INGRESOS

2011	PPTO PREVISTO	PPTO PSF	DIFERENCIAS
CAPITULOS	INGRESOS	INGRESOS	
1	31.204.725'00	28.911.024'18	2.293.700'82
2	500.000'00	1.934.200'00	-1.434.200'00
3	14.451.777'00	15.483.365'66	-1.031.588'66
4	20.752.598'00	19.432.838'11	1.319.759'89
5	1.115.000'00	1.114.580'00	420'00
6			
7	5.106.800'00		
8	150.000'00		
9			
TOTAL PPTO	73.280.900'00	66.876.007'95	1.148.092'05
TOTAL CAP 1 A 5	68.024.100'00	66.876.007'95	1.148.092'05
TOTAL ESTABILIDAD 1 A 7	73.130.900'00		



ESTADO DE GASTOS

2011	PPTO PREVISTO	PSF	DIFERENCIAS
CAPITULOS	GASTOS	GASTOS	
1	24.909.764'00	26.919.033'75	-2.009.269'75
2	27.749.086'00	26.326.189'97	1.422.896'03
3	1.695.000'00	1.309.448'31	85.000'00
4	3.860.805'00	3.817.704'96	43.100'54
5			
6	6.780.000'00		
7	336.245'00		
8	150.000'00		
9	7.800.000'00	8.100.425'45	-300.000'00
TOTAL PPTO	73.280.900'00	66.772.928'68	-458.73,18
TOTAL CAP 1 A 5	58.214.655'00	58.672.928'68	-458.273,18
TOTAL CAP 1 A 7	65.330.900'00		

EXPLICACION DE LAS DIFERENCIAS AL PLAN DE SANEAMIENTO FINANCIERO PARA 2011.

EN EL ESTADO DE INGRESOS:

CAPITULO I

La cantidad de 2.293.700,82 euros, se corresponde con un incremento de las unidades catastrales de IBI Urbana, reconociéndose en 2010 la cantidad de 24.405.562,55 euros al día de la fecha, por lo que queda justificado la modificación al alza.

CAPITULO II

Se reduce por el rendimiento experimentado en el concepto 290.00, cuyas devoluciones en 2010 superan a los derechos reconocidos. Es de prever que los redimimientos se sitúen en 2011 entorno a los 500.000,00, próximos a los derechos reconocidos en esta fecha. El PSF preveía para 2011 unos ingresos de 1.934.200,00 euros. La diferencia es de -1.434.200,00 euros.

CAPITULO III:

La cantidad de -1.031.588,66, se corresponde igualmente, con una reducción en los rendimientos derivados de los conceptos de tasas urbanísticas que el PSF preveía 1.628.800,00 euros para 2011 frente a los 374.670,00 del presupuesto previsto, y de otras tasas o precios menos significativos que establecen previsiones a la baja tanto respecto al presupuesto anterior de 2010 como de las estimaciones que propio PSF fijaba para el año 2011.



CAPITULO IV:

Se reflejan en las siguientes estimaciones, todas ellas por subvenciones previstas:

PSF 2011		PPTO 2011		JUSTIFICACION
Concepto	IMPORTE	IMPORTE	DIFERENCIAS	
420.00 P.T.E	16.410.160,00	13.765.000,00	-2.645.160,00	Participacion tributos Estado
420.20 BONF FISC	46.460,00	46.000,00	-460,00	Bonificaciones fiscales iae/cooperativas
42090. OTROS FONDOS	108.590,00	173.000,00	64.410,00	Programes fondos eurpeos-8pleyades)
450.01 SERV MIN J.AND	708.528,00	3.053.873,00	2.345.345,00	Fondo nivelacion 2011 Junta de Andalucía
450.02 TRNF CONJ IGDAD	1.591.892,41	2.237.000,00	645.107,59	Subv programas dependencia, inmigrantes y otros
451.00 TRANF OO.AA.JUNTA	426.925,79	1.180.000,00	753.074,21	Programas de empleo , formacion y otros
450.04 TRANS C GOVERN	15.150,00		-15.150,00	Subv de Consej de Gobnación
450.30 TRSN EDUC-CULT	59.131,91	170.000,00	110.868,09	Transf Educación -guarderías
46200 OTRAS TRANF	-	61.725,00	61.725,00	Tansf progr con aytos fondos UE
		TOTALES	1.319.759,89	

ESTADO DE GASTOS

En el Estado de gastos las diferencias más significativas vienen determinadas por la disminución del Capítulo I derivadas de previsiones de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2011 y el RD Ley 8/2010, de 20 de mayo, que supone una reducción de los créditos de personal respecto al 1.01.2010 así como por las bajas por amortización de plazas.

En el Capítulo II se incrementa por el servicio de ayuda a domicilio de la Ley de la dependencia, programas de formación y empleo, limpieza y recogida de residuos urbanos, y limpieza de edificios municipales, entre otros, además de la diferencia de los tipos de Iva que se han incrementado, el general del 16 al 18% y el reducido del 7 % al 8%.

Finalmente, en el Capítulo IX se contempla una reducción respecto a las previsiones del PSF, consecuencia de la variación de las devoluciones del principal de las operaciones de crédito estimadas en su día.

Por cuanto antecede, y a tenor de lo dispuesto en los artículos 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, el presupuesto da cumplimiento al objetivo de estabilidad.

En el mismo sentido y conforme a lo dispuesto en el RDL 5/2009, de 24 de abril y Resolución de 5 de mayo de 2009, de la Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales, en su apartado 4, el presupuesto que se presenta a su aprobación inicial es compatible con el objetivo anual de no generar remanente de tesorería negativo, todo ello sin perjuicio de evaluarse periódicamente el rendimiento de los recursos presupuestados, dada la situación de crisis económica y la disposición de los gastos que deban financiarlos.

En Roquetas de Mar a 3 de noviembre de 2010.

EL INTERVENTOR
Fdo. Luis Ortega Olivencia



DON LUIS ORTEGA OLIVENCIA, INTERVENTOR DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR, CON FECHA 3 DE NOVIEMBRE DE 2010 EMITE EL SIGUIENTE

INFORME

A la vista del Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio del año 2011, formado por el Sr. Alcalde-Presidente y, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 168.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se emite el siguiente

INFORME:

1.- El Presupuesto General formado por el Sr. Alcalde-Presidente está integrado exclusivamente por el de la propia Entidad (artículo 164 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales), efectuándose su presentación dentro de plazo respecto de las fechas previstas para su aprobación plenaria y entrada en vigor (artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales).

2.- El Presupuesto, conforme a los artículos 165.1, 166.1 y 168.1 y 4 del citado Real Decreto Legislativo, viene acompañado de los documentos exigidos, presentándose de forma legal correcta, a saber:

- Estado de gastos e ingresos.
- Bases de ejecución.
- Programa de inversión y financiación (de carácter optativo)
- Estado de previsión de movimientos y situación de la deuda.
- Memoria de la Alcaldía.
- Liquidación del Presupuesto, ejercicio 2009 y avance del ejercicio 2010.
- Anexo de personal al servicio de la Entidad.
- Anexo de inversiones del ejercicio.
- Informe económico financiero de Intervención
- Informe de Intervención relativo al cumplimiento de objetivo de estabilidad a que se refiere el artículo 16.2 del RD 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se desarrolla la Ley 18/2001, de Estabilidad Presupuestaria, derogada por el RDL 2/2007, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el TR de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.

3.- El estado de ingresos se eleva a la cantidad de 73.280.900,00 euros y el de gastos 73.280.900,00 euros, presentándose sin déficit inicial conforme a lo dispuesto en el artículo 165.4 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el TR de la LRHL y artículo 16 del RD 500/1990.



No obstante, el apartado 1 de dicho artículo 193 del RDL 2/2004, antes citado, tras la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, General de Estabilidad Presupuestaria, hoy RDL 2/2007, exige que el Presupuesto General del Ayuntamiento atienda al cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, entendida ésta en los términos del artículo 3.2 del RDL 2/2007 antes citado, como la situación de equilibrio o superávit computada en términos de capacidad de financiación conforme al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (en adelante SEC).

Dicho equilibrio debe reflejarse en la presupuestación, aprobación, ejecución y liquidación de los presupuestos entre los ingresos de naturaleza no financiera y los gastos de la misma naturaleza, por lo que si éstos superan a los primeros, habrá necesidad de financiación (externa) y si ésta supera los límites fijados por el Gobierno se producirá inestabilidad. El presupuesto objeto de aprobación para el ejercicio de 2.011 se presenta con superávit, cuyo resumen por Capítulos es:

RESUMEN POR CAPITULOS PRESUPUESTO PREVISTO 2011		
CAPITULOS	INGRESOS	GASTOS
1	31.204.725'00	24.909.764'00
2	500.000'00	27.749.086'00
3	14.451.777'00	1.695.000'00
4	20.752.598'00	3.860.805'00
5	1.115.000'00	
6		6.780.000'00
7	5.106.800'00	336.245'00
8	150.000'00	150.000'00
9		7.800.000'00
TOTAL PPTO	73.280.900'00	73.280.900'00
TOTAL CAP 1 A 5	68.024.100'00	58.214.655'00
TOTAL ESTABILIDAD 1 A 7	73.130.900'00	65.330.900'00

TOTAL CAPITULOS I A VII INGRESOS-TOTAL CAPITULOS I A VII GASTOS:

A) CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN: 7.800.000,00 euros

B) NECESIDAD DE FINANCIACIÓN: 0 euros



La diferencia entre las operaciones corrientes del estado de ingresos (Capítulos I a V), y de sus respectivas del estado de gastos (Capítulos I a IV) suponen un ahorro bruto presupuestario estimado de 9.809.445'00 euros, y el ahorro ajustado, tras la deducción de las amortizaciones previstas en el Capítulo IX del estado de gastos se sitúa en 2.009.445'00 euros, destinado a financiar parte de las operaciones de capital correspondientes a los Capítulos VI y VII .

A) ESTADO DE INGRESOS POR OPERACIONES CORRIENTES.

Con respecto a los Ingresos recogidos en los distintos Capítulos I a V y la evolución de su posible rendimiento nos remitimos a lo indicado en el Informe económico-financiero de esta Intervención que se incorpora al expediente.

En su conjunto, el total de operaciones corrientes del estado de ingresos, Capítulos I a V se cifra en 68.024.100'00 euros, superior al de 2010 que fue de 67.216.703'00 euros, lo que supone un diferencial al alza de 807.397'00 euros. En este sentido, se acompaña además un avance de los estados de ejecución del presupuesto de 2010, resumidos por Capítulos que reflejan su evolución. No obstante, deberá tenerse en cuenta las posibles repercusiones sobre el remanente líquido de tesorería si no se produce una efectiva acomodación de los reconocimientos de las obligaciones a las previsiones de ingreso.

B) ESTADO DE GASTOS POR OPERACIONES CORRIENTES.

Los gastos de personal, consignados en el Capítulo I, experimentan una disminución del 5'09 % con respecto a los créditos iniciales del ejercicio anterior, consecuencia de las previsiones de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2011 y el RD Ley 8/2010, de 20 de mayo, que supone una reducción de los créditos de personal respecto al 1.01.2010 así como por las bajas por amortización de plazas.

Hay que indicar que a través de los conceptos económicos 131.XX de las diferentes subfunciones, se han incorporado los gastos atribuidos al personal laboral de carácter contratado, personal con el que se continúa desarrollando los programas que anualmente son objeto de cooperación con otras Administraciones Públicas, particularmente la Junta de Andalucía y que, técnicamente deben ser atendidas dichas obligaciones a través de dicho Capítulo I.

El Capítulo II se incrementa en un 0'4059 % con respecto a los créditos iniciales de 2010, aunque superiores a las previsiones del PSF para el presente ejercicio. Hay que destacar entre los créditos del capítulo los destinados a mantenimiento de infraestructuras y edificios municipales, las actividades y otros servicios de interés local, y que por su cuantificación económica cabe indicar los correspondientes a recogida domiciliaria y limpieza viaria, alumbrado público, atenciones a centros educativos, servicios de ayuda a domicilio y dependencia, guardería o de vías públicas y



alumbrado o los materiales y actividades correspondientes a los programas de formación y empleo, diferencias que se justifican en el Informe relativo al cumplimiento del objetivo de estabilidad y PSF 2010-2015.

A fin de llevar a cabo un permanente control del gasto repetitivo deberá continuar incentivándose la contratación de servicios y suministros de forma centralizada y licitación pública, según los casos previstos en la nueva normativa de contratación pública, todo ello conducente a la reducción del gasto corriente, por lo que las distintas unidades y servicios deberían adoptar todas aquellas medidas que sean precisas.

El Capítulo III contempla los créditos destinados al pago de intereses de las operaciones de crédito a largo y a corto plazo, así como otros gastos financieros tales como los de formalización de nuevas operaciones a corto plazo, o los derivados del aplazamiento de la deuda con la empresa de recogida de basura

El Capítulo IV contempla fundamentalmente las transferencias a servicios supramunicipales de los que este Ayuntamiento forma parte, así como subvenciones o transferencias a entidades que coadyuvan con el Ayuntamiento a la promoción de ciertas actividades o servicios de su competencia. El incremento es del 1'92 % con respecto a los créditos iniciales del ejercicio anterior, destacando las transferencias a los Consorcios de residuos sólidos, contra incendios y de Transportes de los que este Ayuntamiento forma parte.

Dada la reducción de la tasa de actividad económica en general, la necesidad de dar cumplimiento a la Ley de Estabilidad Presupuestaria y evitar resultados negativos en el remanente de tesorería, procedería la adopción permanente por esta Entidad, de los criterios recogidos en el RDL 2/2007 que en su artículo 6, literalmente establece:

” Artículo 6. Principio de eficiencia en la asignación y utilización de recursos públicos.

1. Las políticas de gastos públicos deben establecerse teniendo en cuenta la situación económica y el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y se ejecutarán mediante una gestión de los recursos públicos orientada por la eficacia, la eficiencia y la calidad.
2. Las disposiciones legales y reglamentarias, en su fase de elaboración y aprobación, los actos administrativos, los contratos y los convenios de colaboración y cualesquiera otra actuación de los sujetos a que se refiere el artículo 2 de la presente ley (entre ellos, las Entidades Locales) que afecte a los gastos públicos, deberán valorar sus repercusiones y efectos, y supeditarse de forma estricta al cumplimiento de las exigencias del principio de estabilidad presupuestaria”.

La capacidad de financiación del gasto con los ingresos previsibles y realizables alejará del riesgo de la inestabilidad así como de la obligación legal de elaborar y dar cumplimiento a planes económicos y de saneamiento, con las consecuencias negativas que ello comporta.



C) DE LAS OPERACIONES DE CAPITAL EN LOS ESTADOS DE INGRESO Y DE GASTOS.

***1. Las operaciones de capital del estado de ingresos, Capítulos VII a IX se cifran en 5.256.800,00 euros, comprendiendo en los mismos, una subvención de la iniciativa privada para la construcción del Hospital, y subvenciones de la Junta de Andalucía para atender la financiación prevista de inversiones y reintegros de anticipos concedidos al personal.

Los recursos previstos en los Capítulos VII se destinan en su conjunto a atender la financiación del Capítulo VI del estado de gastos (inversiones reales), según la finalidad prevista en las subvenciones o transferencias.

Los recursos que pudieran derivarse de la sustitución a metálico de los aprovechamientos urbanísticos y sanciones urbanísticas se reflejaran en el Capítulo III, mediante modificación presupuestaria, caso de realizarse y destinarse en su conjunto a las finalidades previstas por la LOUA y en el PGOU vigente.

Dicha afección presupuestaria comportará una identificación de las aplicaciones presupuestarias de gasto que vienen a dotar.

La disponibilidad de los créditos afectados estará condicionada a la existencia de tales recursos en los términos expresados en el artículo 173.6 apartados a) y b) del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el TR de la LRHL, lo que significa la imposibilidad legal de adjudicar los proyectos de inversión en tanto no se acrediten los recursos que los financian.

***2.-Los Capítulos VI y VII del estado de gastos contienen las previsiones de inversión y transferencias de capital y cuya financiación igualmente, queda recogida en el anexo anual de inversiones.

El Capítulo VIII, relativo a la concesión de anticipos al personal, sufre modificación a la baja y el Capítulo IX, contiene la consignación correspondiente para atender la devolución del principal de las operaciones de crédito a largo plazo derivado de inversiones de ejercicios anteriores.



4.- ENDEUDAMIENTO MUNICIPAL

Con referencia al día 03.11.2010, la situación relativa al endeudamiento municipal arrojaba los siguientes datos:

-Saldo vivo de operaciones a largo plazo: 53.238.539,25 euros y 1.530.000,00 correspondientes a operaciones a corto plazo. Ésta última debe cancelarse al 31.12.2010 en virtud de lo dispuesto en el artículo 14.Tres del RD Ley 8/2010, de 20 de mayo. Los límites para 2010 establecidos en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio corriente los situaba en el 125 %, encontrándose este Ayuntamiento dentro de los mismos.

Debemos tener en cuenta el endurecimiento de las condiciones para la concertación de operaciones a largo plazo, derivado de la necesidad de controlar los déficits de las Administraciones Públicas, incluida la local, para cumplir los objetivos propuestos en los pactos de estabilidad, por lo que habrá que estar a la liquidación del presupuesto de 2010 y lo que finalmente se apruebe en la Ley de Presupuestos para 2011 sobre la posibilidad o no de suscribir nuevas operaciones. En este sentido, este Ayuntamiento tras acogerse a las medidas de saneamiento previstas en el Real Decreto Ley 5/2009, de 24 de abril, suscribió una operación para sufragar el remanente negativo de tesorería y aprobó un PSF que se extiende hasta el 2015 con adopción de medidas fiscales y presupuestarias todas ellas definidas en el acuerdo plenario de fecha 20.07.2009.

Sin perjuicio de lo anterior la reducción y contención del gasto corriente y la observancia de los principios relativos a la disciplina presupuestaria, posibilitarán el cumplimiento del PSF y la mejora de los indicadores relativos a la obtención de un remanente líquido positivo de tesorería y ahorro positivo, y mantener los niveles de endeudamiento en torno al 70% del máximo legal vigente.

5.- Conforme a lo dispuesto en los artículos 168.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 22 de la Ley 7/1998 Reguladora de Bases del Régimen Local, corresponde al Ayuntamiento la aprobación inicial del Presupuesto junto a las bases de ejecución, plantilla y relación de puestos de trabajo, para su posterior publicación en el B.O.P. a efectos de posibles reclamaciones y de no presentarse éstas, se considerará definitivamente aprobado, debiendo publicarse resumido por capítulos en el B.O.P.

En Roquetas de Mar a 3 de noviembre de 2010.

EL INTERVENTOR

Fdo. Luís Ortega Olivencia



AYUNTAMIENTO DE
ROQUETAS DE MAR

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO PRESUPUESTO 2011	
FECHA	DOCUMENTO
3.11.2010	ELABORACIÓN DOCUMENTOS PPTO 2011
10.11.2010	DICTAMEN COMISIÓN DE HACIENDA
15.11.2010	APROBACIÓN INICIAL AYTO PLENO
18.11.2010	PUBLICACIÓN EDICTO APROB.INICIAL BOP NUM 221
19.11-7.12.2010	EXPOSICIÓN PUBLICA RECLAMACIONES Y WEB MUNPAL
1.12.2010	RECLAMACIÓN IUCA LOS VERDES
2.12.2010	RECLAM. BRIGITTE JIMENEZ BECKER- VARIAS ASOCIACIONES
2.12.2010	RECLAM. PETER RAIN
14.12.2010	DESESTIMACIÓN PLENO RECLAM. Y ELEVACION A DEFINTVO PPTO
15.12.2010	EDICTO DE PUBLICACION DEFINITIVA
20.12.2010	PUBLICACION EDICTO BOP NUM. 241/20.12.2010